

**INFORME ESTADÍSTICO ANUAL DE REFERIDOS DE ALEGADO MALTRATO Y  
NEGLIGENCIA INSTITUCIONAL EN LOS CENTROS JUVENILES  
AF 2022-23**

**Nombre del informe estadístico:** Informe estadístico anual de referidos de alegado maltrato y negligencia institucional en los centros juveniles.

**Nombre de la entidad responsable:** Departamento de Corrección y Rehabilitación

**Oficina responsable:** División de Programas Operacionales,  
Negociado de Instituciones de Custodia

**Oficina responsable:** Unidad Especializada en Maltrato y  
Negligencia Institucional (UEMNI)

**Clasificación Temática:** Otras estadísticas n.e.p

**Descripción del informe:** El informe recoge los referidos de maltrato y negligencia institucional desglosados por institución, tipos de incidentes, sexo del menor, agresor y determinaciones tomadas por el Departamento.

**Objetivos del informe:**

1. Brindar información sobre los referidos de alegado maltrato y negligencia institucional por institución y tipo.
2. Evaluar la tendencia de los referidos a través del tiempo.
3. Proveer información para desarrollar política pública sobre la incidencia y manejo

de casos de maltrato y negligencia institucional.

<b>Población de referencia:</b>	Menores transgresores de las instituciones para juveniles.
<b>Variables principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Número de referidos de alegado maltrato y negligencia institucional.</li><li>2. Cantidad de tipos de incidentes.</li><li>3. Número de determinaciones tomadas.</li></ol>
<b>Cobertura:</b>	Nivel isla.
<b>Unidad de análisis:</b>	Referidos de Maltrato y/o Negligencia
<b>Nivel de estimación:</b>	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
<b>Fuentes de información:</b>	Registro administrativo de referidos de alegado maltrato y negligencia institucional.
<b>Instrumento de recopilación:</b>	Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
<b>Período de recopilación:</b>	Mensual y Anual
<b>Periodo de referencia:</b>	Año Fiscal 2021-2022

**Información presentada en el informe es desglosada por género:**

Si

**Política de revisión de datos previamente publicados:**

Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.

**Frecuencia de divulgación del informe:**

Anual

**Medios de divulgación de informe:**

En archivo PDF (readable) o PDF (scan). Las letras PDF o el logo de PDF indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.

**Costo del informe:**

No

- Las letras PDF o el logo de PDF  indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible **gratis** en el sitio web de Adobe. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

7 de agosto de 2023

Oficina de Desarrollo Programático y Estadísticas

## BASE LEGAL

- Ley 246 Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores de 16 de diciembre de 2011.
- Plan de Reorganización Núm. 2 de 21 de noviembre de 2011 del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- Acuerdo por Consentimiento suscrito en Acción Civil 94-2080 (CC).
- Estándares de la American Correctional Association 3-JCRF-3D-04 y 3-JDF-3D-06.
- Ley 108-79 (2003) Prison Rape Elimination Act (PREA).
- Estándares PREA: 115.311 (a), 115.322 (a)(b), 115.351(e), 115.352 (b,1,3), (c,1,2) (d,1,2,3,4), 115.354, 115.364 (a), 115.365, 115.366 (a), 115.371 (a) (d) (F), 115.373(a).
- Norma 12.2.39 - Prevención de Suicidio, del Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para las instituciones juveniles, Capítulo 12.2 de Salud Mental y Sustancias Psicoactivas
- Norma 13, del Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para las instituciones juveniles, Capítulo de Maltrato y Negligencia Institucional, Identificación, Clasificación y Reporte de los Referidos de Maltrato y/o Negligencia Institucional.
- Norma 17.19, del Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para las instituciones juveniles, Capítulo del Programa de Trabajo Social en las Instituciones, Custodia Protectora
- Norma 17.20, del Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para las instituciones juveniles, Capítulo del Programa de Trabajo Social en las Instituciones, Medida Transicional

## INTRODUCCIÓN

Como parte de las políticas adoptadas por el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) están garantizar la seguridad de los menores en sus instituciones, salvaguardar todos los derechos que le asisten, cero tolerancias al maltrato, negligencia, al uso de fuerza excesiva, al acoso y agresión sexual, entre otros. Ante esta normativa, todo incidente de alegación de maltrato, negligencia, uso de fuerza excesiva, acoso o agresión sexual es notificado e investigado y se toman las acciones necesarias que propendan, pero sin limitarse a: garantizar la seguridad y la protección de los perjudicados, preservar la evidencia de los hechos, prevenir la recurrencia de estos incidentes y desarrollar planes de acción correctiva a nivel operacional.

Los incidentes son clasificados en Nivel I o Nivel II. Los incidentes de Nivel I son aquellos definidos como de estado aparente mínimo; estos incidentes son manejados a nivel institucional sin necesidad de que se genere una investigación en la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional (OISC), a excepción de algunos casos en donde resulta necesario y se le solicita investigación, entre estos:

- agresiones verbales de un empleado hacia un joven
- contactos físicos, peleas o agresiones físicas entre menores que no provoquen heridas, o que las mismas sean clasificadas como superficiales por la autoridad en salud
- arrojar fluidos corporales de parte de un empleado a un joven
- cualquier otro de similar naturaleza o magnitud

Los incidentes clasificados en Nivel II son aquellos definidos incidentes de gravedad; se requiere referido externo e investigación de la OISC. Estos incluyen:

- contacto físico, peleas o agresión física entre menores o entre empleados y menores que provoquen heridas serias según clasificadas por la autoridad en salud
- sobredosis de un menor en los predios de una institución por el consumo de medicamentos, sustancias controladas o recetadas o ingestión de bebidas alcohólicas
- incidentes entre menores en el que sea utilizado un objeto no permitido que cause heridas graves
- una joven que estando en una institución, advenga un embarazo
- uso excesivo de la fuerza
- uso indebido de restricciones químicas, mecánicas y de medicamentos
- intento suicida o automutilación en los que haya mediado negligencia (luego del cernimiento y evaluación del incidente)
- incidentes de índole sexual y muerte
- patrones de recurrencia en incidentes Nivel I
- cualquier otro incidente de igual naturaleza o magnitud en relación al daño causado

Todos los incidentes de maltrato deben ser reportados en 24 horas (a partir del momento en que se gane conocimiento) a Nivel Central, la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional (OISC), Policía de Puerto Rico y al Departamento de la Familia, a través de la línea de emergencias sociales. Estos incidentes son referidos a la Unidad Especializada en Maltrato y Negligencia Institucional (UEMNI) para el registro, re-evaluación y trámite correspondiente, en vías de minimizar la interrupción de los servicios y propender una intervención inmediata. El DCR realiza investigaciones para conocer con objetividad la realidad sobre las alegaciones de maltrato de los menores

institucionalizados, ya sea por acción u omisión del personal de la agencia. La investigación institucional está contenida en un reporte el cual incluye una descripción detallada del alegado incidente, descripción y evaluación de la evidencia recopilada y análisis sobre los hallazgos.

Para cumplir con esta encomienda, el DCR cuenta con Oficiales de Servicios Juveniles Enlace asignados al manejo e investigación de los referidos de alegado maltrato institucional, quienes realizan la investigación institucional en aquellos referidos que resulten con una clasificación de Nivel I de acuerdo con los estándares de la ley aplicables. En los casos clasificados Nivel II, la OISC asigna los referidos a sus Agentes Investigadores, iniciando la investigación en o antes de cinco (5) días calendarios. No obstante, el DCR toma las medidas inmediatas necesarias en respuesta a alegaciones de maltrato o negligencia institucional, sin que ello constituya una adjudicación final considerando que el Estado, a través de la Ley Núm. 246, *supra*, tiene un interés apremiante de garantizar el mejor interés y bienestar de los menores, prestando atención prioritaria a las situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia y negligencia institucional. Por otro lado, la Estipulación Número 78 establece que el DCR deberá tomar acción administrativa inmediata para atender las alegaciones de abuso y maltrato, encaminadas a proteger y proveer los servicios necesarios a la alegada víctima, establecer los procesos para la preservación de la evidencia y llevar a cabo la investigación y procesos para aislar, separar y sancionar a los menores o al personal involucrado en el incidente. A tenor con lo antes expuesto, el DCR podrá tomar las medidas cautelares, provisionales y adecuadas de forma inmediata para atender las alegaciones o referidos de maltrato y negligencia institucional.

La División de Procedimientos Administrativos, que atiende los asuntos relacionados con disciplina de empleados, interviene para tomar determinaciones basadas en el análisis efectuado, generando recomendaciones estrictamente legales de acuerdo con los hallazgos encontrados, determinando si el evento ocurrió o no, garantizando y se salvaguardando los derechos civiles de los menores, y recomendar si se aplican o no acciones correctivas o disciplinarias conforme a las normas del DCR. Entre las recomendaciones que puede hacer la División se encuentran las siguientes:

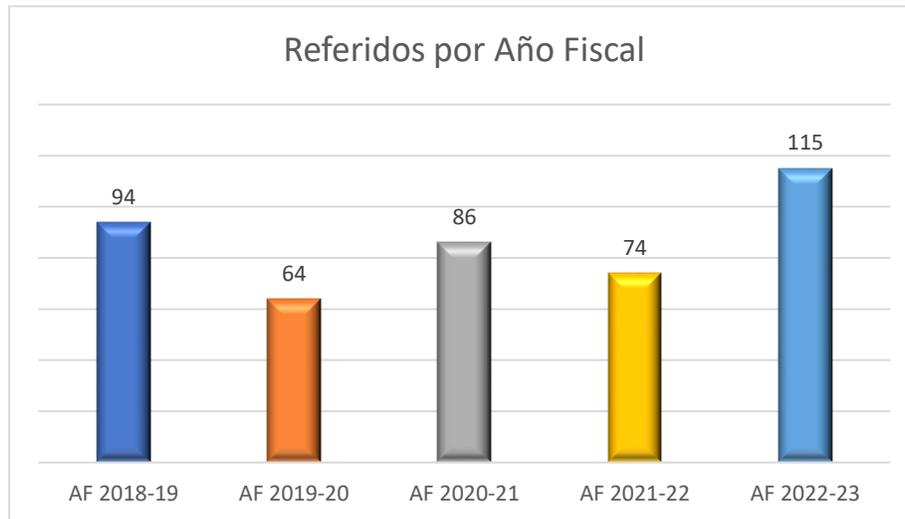
- Devolver el caso para ampliar la Investigación
- Referir el caso a otras Agencias
- Resolución de Cierre (Cierre y Archivo)
- Determinar que la conducta del empleado infringió las normas o reglamentos y recomendar medidas correctivas o medidas disciplinarias.
- Las medidas correctivas son: reprimenda verbal o reprimenda escrita; las medidas disciplinarias son: amonestación, suspensión de empleo y sueldo, y destitución.

## RESUMEN DE HALLAZGOS

- Los referidos por alegado maltrato o negligencia en el año fiscal anterior fueron 74 y en el actual ascendieron a 115, esto es 41 referidos más que el año anterior.
- Incidentes evaluados por la Unidad Especializada de Maltrato y Negligencia Institucional:
  - En Ponce reportaron 1,210 informes de incidentes de 430 eventos. De estos, 472 derivaron en reportes disciplinarios y 51 referidos por alegado maltrato o negligencia institucional, equivalentes al 4%.
  - En Villalba reportaron 1,006 informes de incidentes de 322 eventos. De estos, 428 derivaron en reportes disciplinarios y 64 referidos por alegado maltrato o negligencia institucional, equivalentes al 6%.
- El 52% (60) de los incidentes ocurrieron en el turno 2pm a 10pm.
- En el 81% de los casos el alegado agresor fue un empleado.
- Cuando agrupamos los incidentes reduciéndolos a varias categorías, encontramos, por ejemplo: 25 incidentes de agresión entre los menores, 17 de uso de sustancias controladas, 13 de contrabando de sustancias controladas, 13 de contrabando (navajas, celulares, etc.), 8 de agresión con heridas, 7 intentos suicida, 3 agresión a empleados, 2 de incendios en el área de vivienda, 2 de automutilación y 2 de amenaza, entre otros.
- En detalle, 28% de los incidentes reportados durante el año fiscal fue por Negligencia y Otros, 24% por Negligencia, 10% de Agresión Física y Negligencia, 7% Agresión Física, 3% Otros y 2% Comportamiento de índole sexual inadecuado, entre otros.
- Para el 43% de los incidentes reportaron “no aplica” en la categoría de acciones administrativas tomadas con los empleados para proteger y garantizar la seguridad a los perjudicados.
- Las acciones administrativas tomadas para los menores agresores están encabezadas por el 82% reportadas como “no aplica”.
- El 60% de las acciones administrativas tomadas con los menores perjudicados fue de referidos al área médica, trabajo social, USMIC y sistema disciplinario.
- Los datos reportados apuntan que más de la mitad (55%) de los referidos no cuentan con la determinación de disciplina de empleados al finalizar el año fiscal.

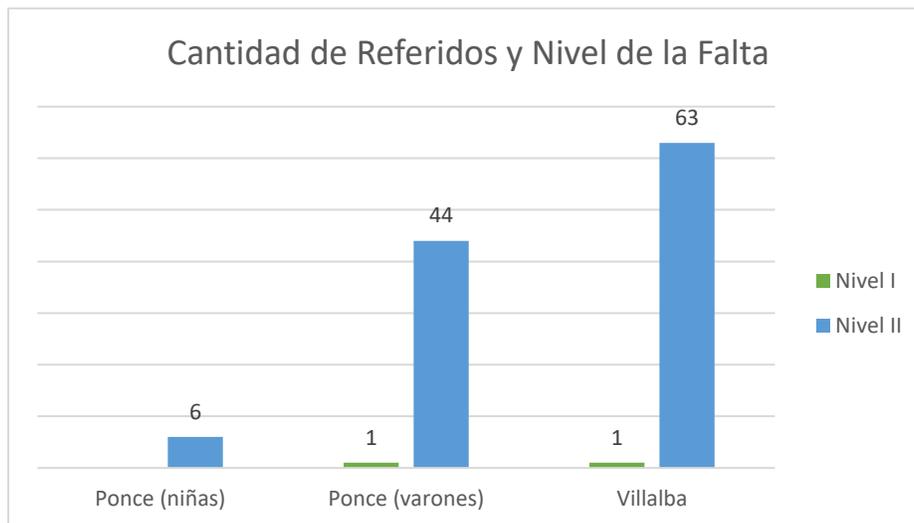
## RESULTADOS

Los referidos por alegado maltrato o negligencia en el año fiscal anterior fueron 74 y en el actual ascendieron a 115, esto es 41 referidos más que el año anterior.



Los 115 incidentes se reportaron a razón de 64 en Villalba, 45 en Ponce con la matrícula de varones y 6 con la matrícula de niñas.

Centro	Nivel I	Nivel II	Total
Ponce (niñas)		6	6
Ponce (varones)	1	44	45
Villalba	1	63	64
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>113</b>	<b>115</b>





Durante el año fiscal hubo 4% de incidentes en Ponce y 6% en Villalba de alegado maltrato o negligencia institucional referidos para ser evaluados por la Unidad Especializada de Maltrato y Negligencia Institucional.

#### Centro de Detención de Ponce

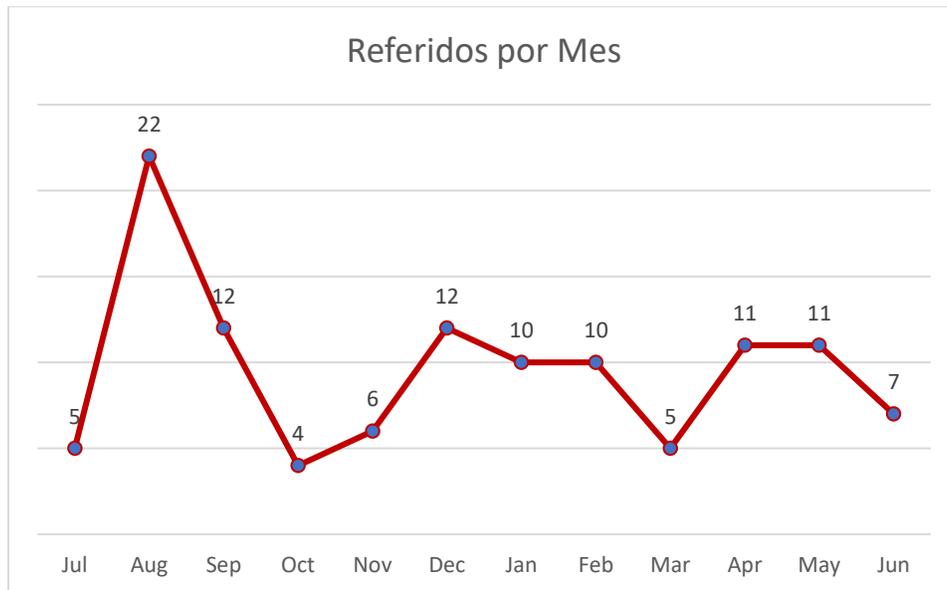
Mes	Informes de incidentes	Cantidad de eventos en el mes	Reportes Disciplinarios	Referidos por alegado maltrato o negligencia institucional	Por ciento incidentes referidos a la UNEMI
Julio	41	15	6	1	2%
Agosto	92	26	33	3	3%
Septiembre	118	39	42	7	6%
Octubre	146	37	30	2	1%
Noviembre	19	59	30	1	5%
Diciembre	198	49	31	8	4%
Enero	76	49	41	6	8%
Febrero	221	73	57	9	4%
Marzo	76	18	69	1	1%
Abril	122	34	82	7	6%
Mayo	101	31	51	6	6%
Junio	84	24	42	0	0%
<b>Total</b>	<b>1,210</b>	<b>430</b>	<b>472</b>	<b>51</b>	<b>4%</b>

## Centro de Tratamiento Social de Villalba

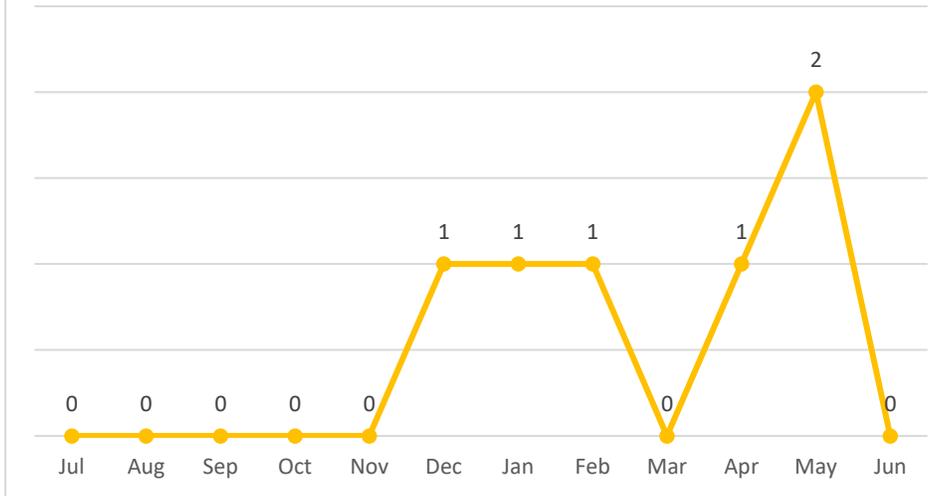
Mes	Informes de incidentes	Cantidad de eventos en el mes	Reportes Disciplinarios	Referidos por alegado maltrato o negligencia institucional	Por ciento incidentes referidos a la UNEMI
Julio	61	29	24	4	7%
Agosto	212	87	79	19	9%
Septiembre	179	47	68	5	3%
Octubre	51	20	20	2	4%
Noviembre	66	28	27	5	8%
Diciembre	52	13	17	4	8%
Enero	81	18	16	4	5%
Febrero	46	11	18	1	2%
Marzo	130	32	70	4	3%
Abril	73	19	57	4	5%
Mayo	55	18	32	5	9%
Junio	53	9	20	7	13%
<b>Total</b>	<b>1,006</b>	<b>322</b>	<b>428</b>	<b>64</b>	<b>6%</b>

### Incidentes referidos de maltrato o negligencia por mes

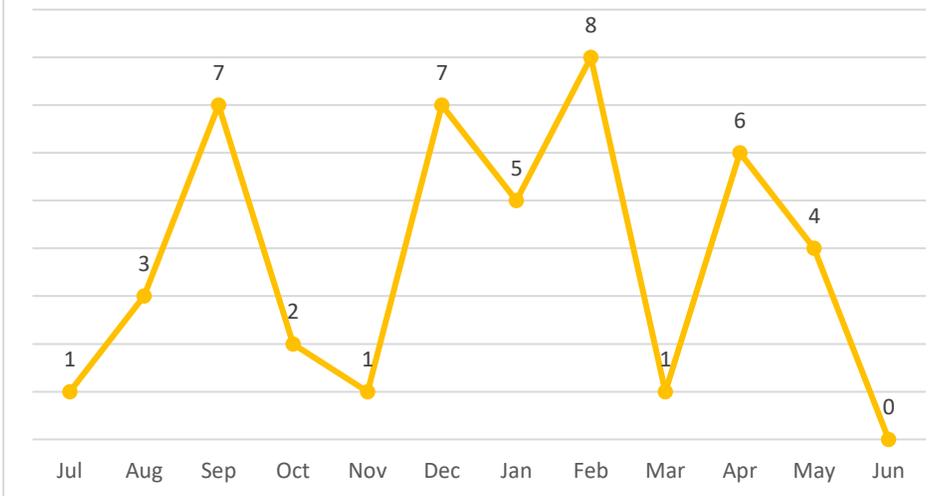
El mes con mayor cantidad de referidos fue agosto con el 19% de los casos, mientras que el mes con la cantidad más baja fue octubre con un total de 4 referidos.



Referidos de Ponce (niñas)



Referidos de Ponce (Varones)





### Tiempo transcurrido del envío de los referidos

Días	Cantidad de Referidos
1	35
2	10
3	6
4	9
5	3
6	5
7	4
9	2
10	1
12	1
13	2
14	1
16	1
17	1
18	1
22	1
31	1
El mismo día	31
<b>Total</b>	<b>115</b>

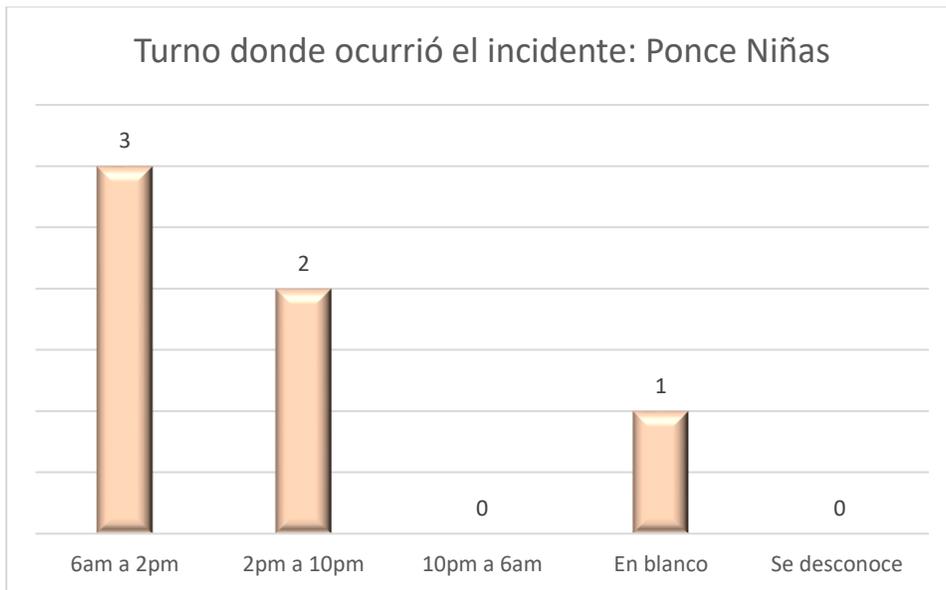
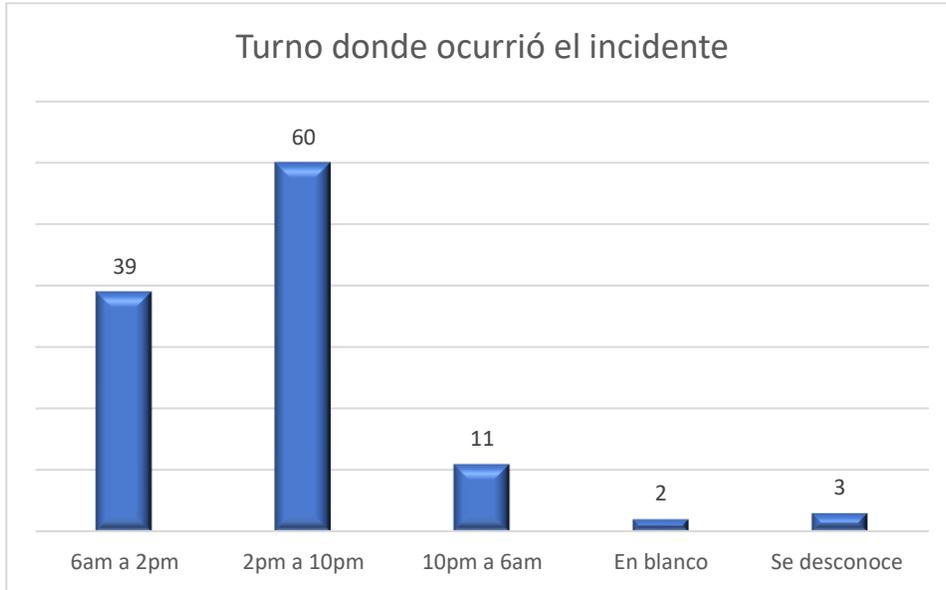
Ponce (niñas)	Días transcurridos
2	1
3	1
4	1
17	1
El mismo día	2
<b>Total</b>	<b>6</b>

Ponce (varones)	Días transcurridos
1	11
2	4
3	2
4	5
5	2
6	2
7	1
13	1
16	1
18	1
31	1
El mismo día	14
<b>Total</b>	<b>45</b>

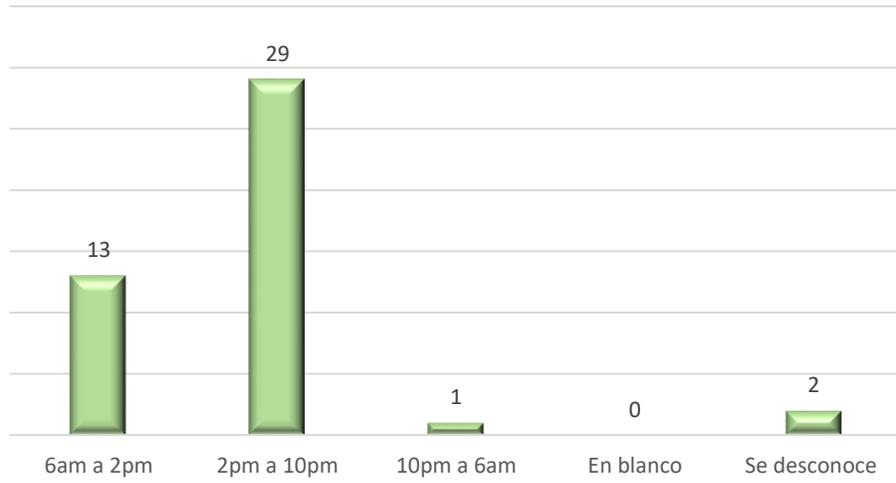
Villalba	Días transcurridos
1	24
2	5
3	3
4	3
5	1
6	3
7	3
9	2
10	1
12	1
13	1
14	1
22	1
El mismo día	15
<b>Total</b>	<b>64</b>

### Turno en donde ocurrieron los incidentes

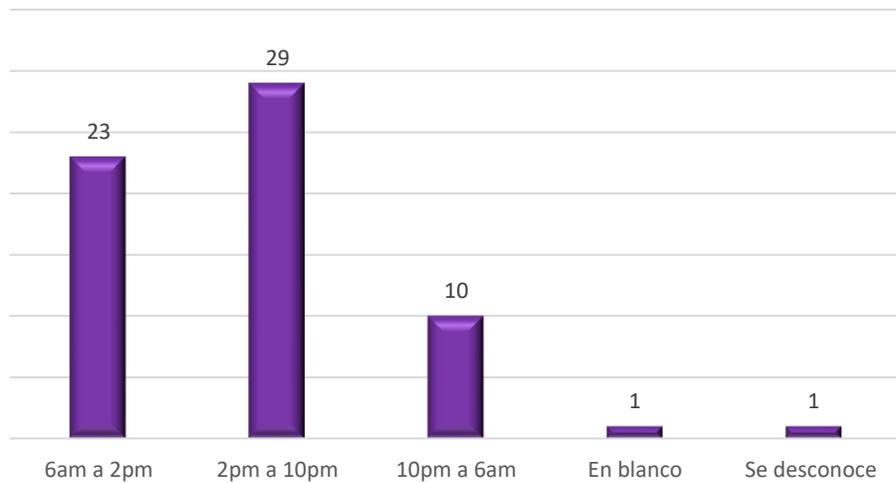
El 52% (60) de los incidentes ocurrieron en el turno 2pm a 10pm; el 34% (39) en el 6am a 2pm; 10% (11) en el 10pm a 6am; 3% (3) reportaron que “Se desconoce” y 2% (2) fue dejado “En blanco”.



Turno donde ocurrió el incidente: Ponce Varones

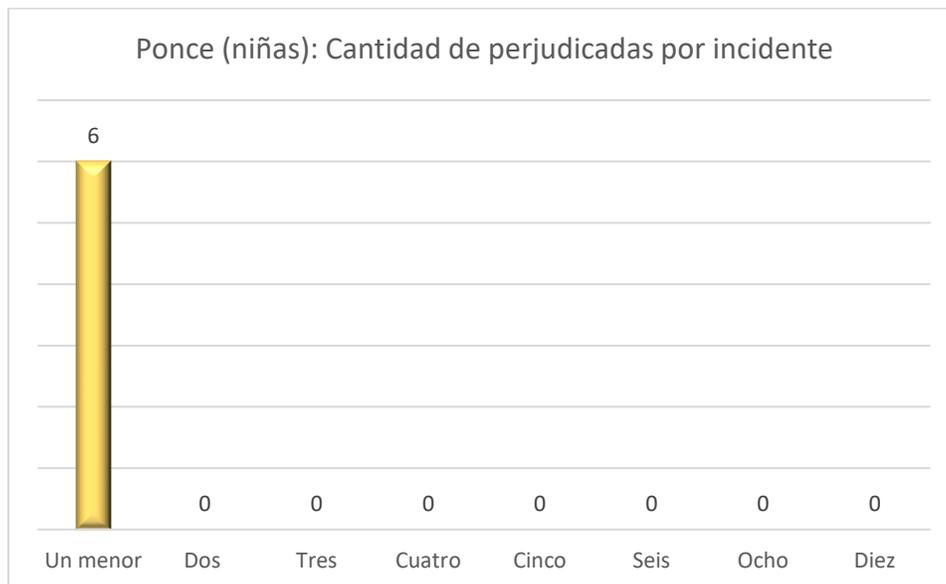
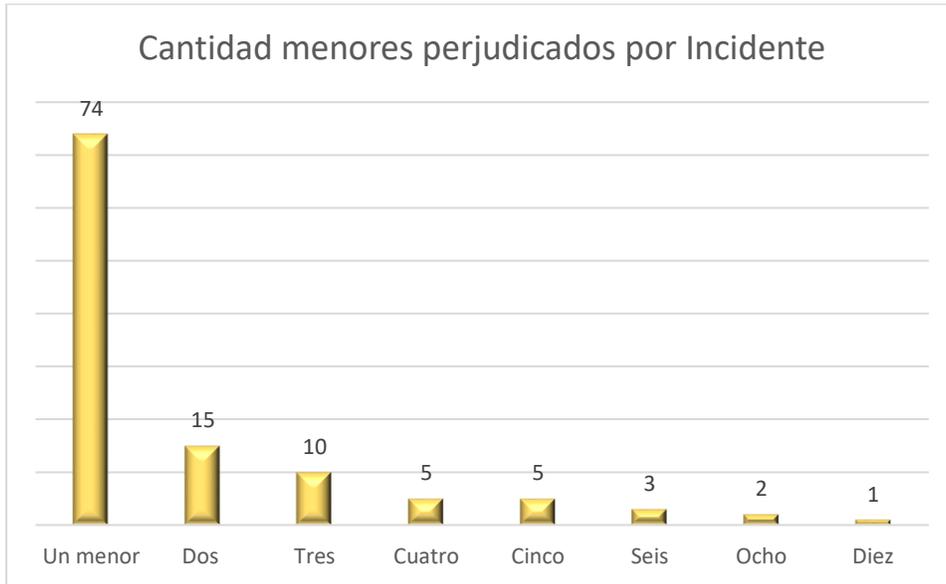


Turno donde ocurrió el incidente: Villalba

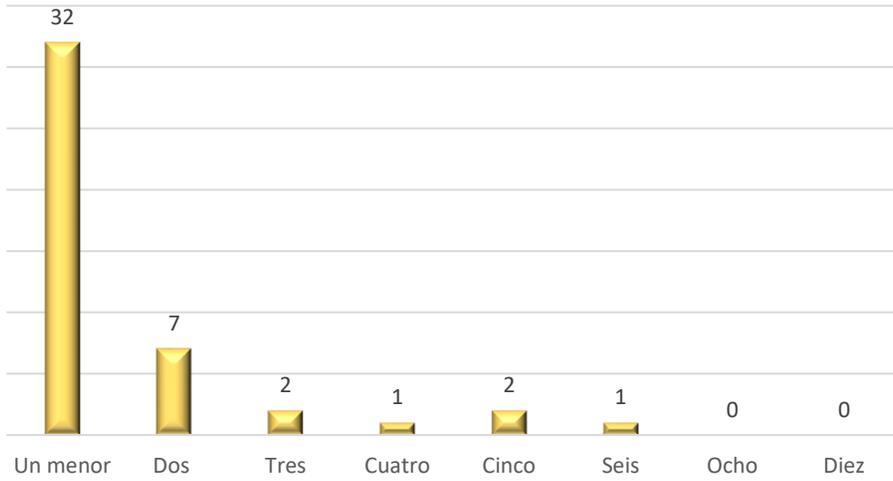


## Cantidad de Menores Perjudicados

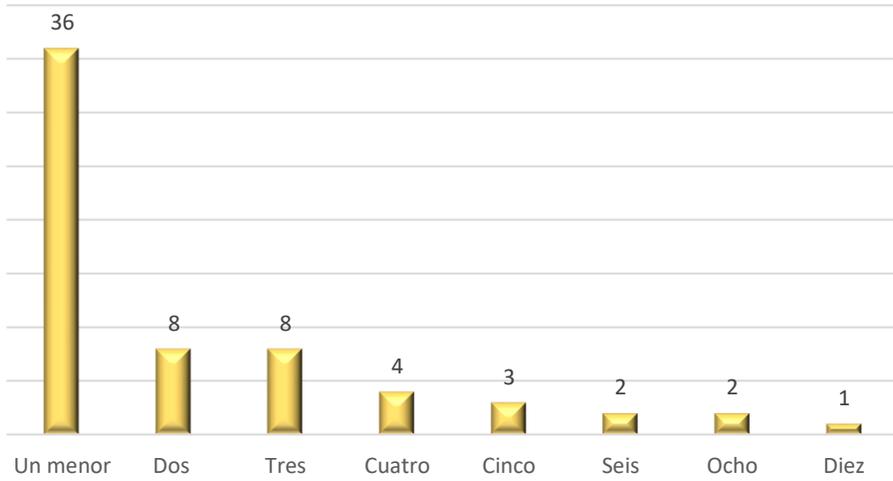
En el 64% de los incidentes hubo un menor perjudicado, en 13% dos menores, 9% tres menores, 4% cuatro menores, entre otros.



Ponce (varones): Cantidad de perjudicados por incidente

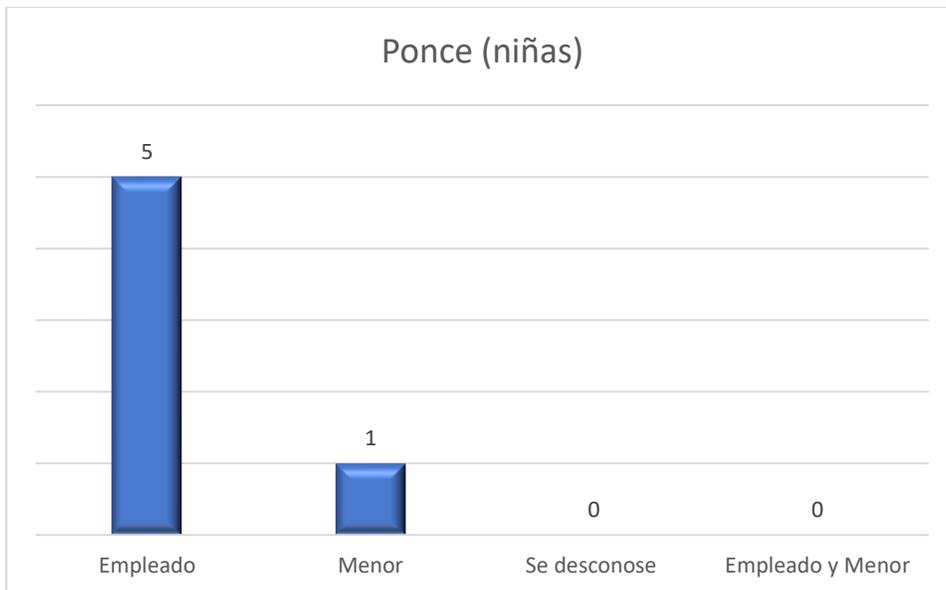
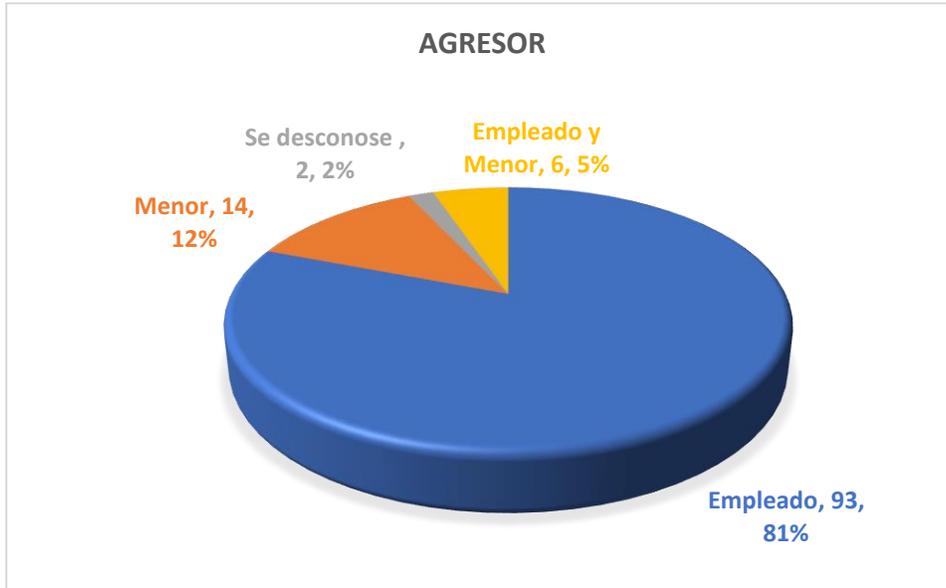


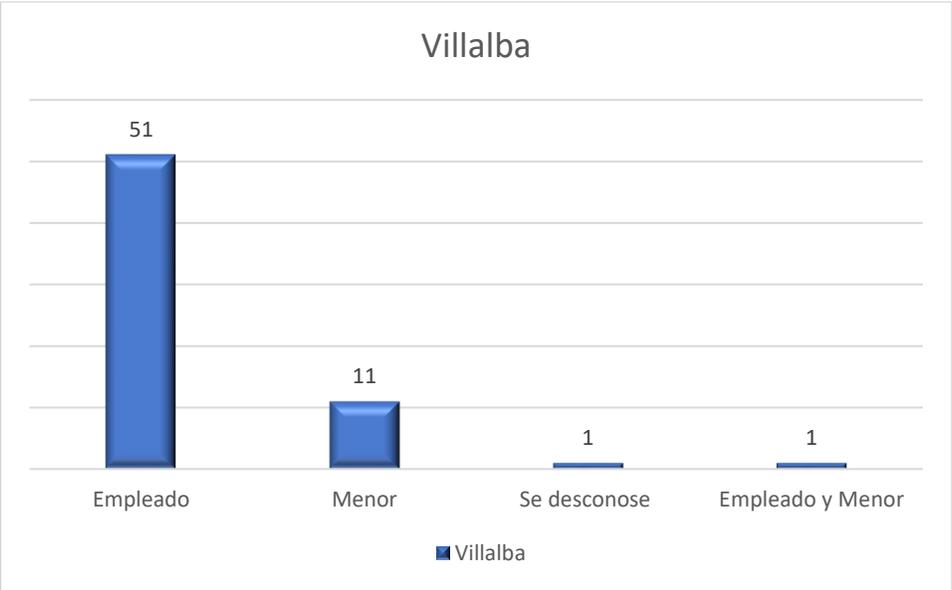
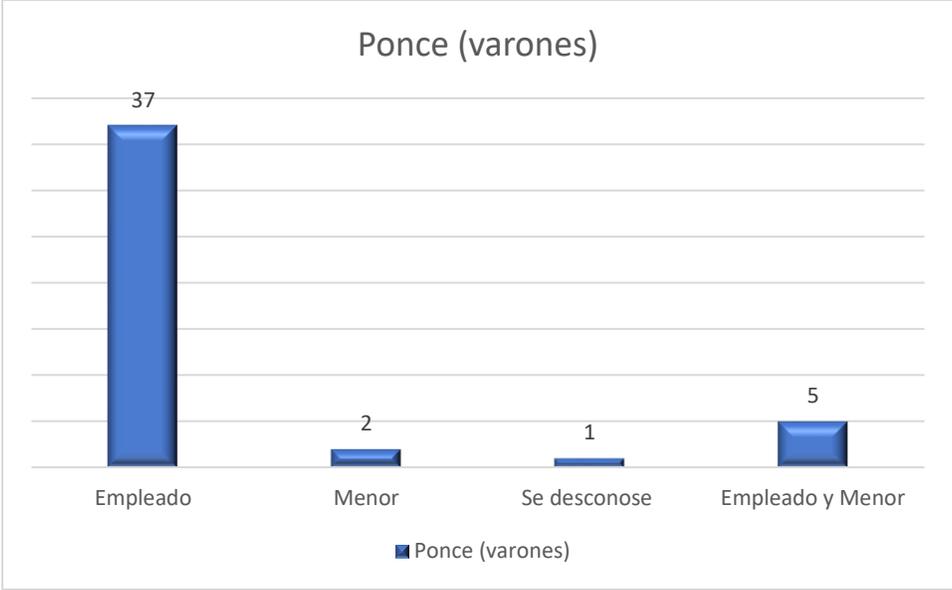
Villalba: Cantidad de perjudicados por incidente



### ¿Quién fue el alegado agresor?

En el 81% de los casos, el alegado agresor fue un empleado, en el 12% un menor, 5% empleado y menor, y en el 2% de los casos reportaron que desconocen.





### Cantidad de agresores por incidente y tipo de agresor

Cantidad agresores	Ponce (niñas)	Ponce (varones)	Villalba	Total
<b>Empleado</b>	<b>5</b>	<b>37</b>	<b>51</b>	<b>93</b>
1	1	18	19	38
2	2	1	6	9
3	1	2	5	8
4		2		2
6		1	1	2
7			1	1
Se Desconoce	1	13	19	33
<b>Menor</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>14</b>
1		1	5	6
2		1	2	3
3			1	1
4	1			1
5			1	1
6			1	1
Se Desconoce			1	1
<b>Se Desconoce</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
Se Desconoce		1	1	2
<b>Empleado y Menor</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
3		3		3
4		1		1
7		1		1
9			1	1
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>45</b>	<b>64</b>	<b>115</b>

### Relación de cantidad de menores presentes en el lugar del incidente y cantidad de menores involucrados en el incidente

Ponce (niñas)	Menores involucrados		Incidentes Total
	1	4	
<b>Menores presentes</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	
<b>Baño</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
4	1		1
<b>Cancha</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
4	1		1
<b>Cuarto</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
4	3		3
5		1	1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>

<b>Ponce (varones)</b>	<b>Menores involucrados</b>							<b>Incidentes</b>
<b>Menores presentes</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>Total</b>
<b>Admisiones</b>	<b>2</b>							<b>2</b>
1	1							1
2	1							1
<b>Área común</b>	<b>2</b>	<b>1</b>					<b>1</b>	<b>4</b>
1	1							1
4	1							1
5		1						1
7							1	1
<b>Área Médica</b>	<b>2</b>		<b>1</b>					<b>3</b>
1	1							1
3	1							1
4			1					1
<b>Baño</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>					<b>6</b>
3		1						1
4	1		1					2
5	1							1
6		2						2
<b>Cancha</b>	<b>1</b>							<b>1</b>
1	1							1
<b>Cuarto</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>		<b>25</b>
1	2							2
2	4	1						5
3	1	1	1					3
4	1							1
5	1	3		1	1			6
6	1					2		3
8	1							1
10 o más	3	1						4
<b>Escuela</b>	<b>2</b>							<b>2</b>
1	2							2
<b>Oficina de Consejera</b>	<b>1</b>							<b>1</b>
3	1							1
<b>En ruta al hospital</b>	<b>1</b>							<b>1</b>
1	1							1
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>45</b>

<b>Villalba</b>	<b>Menores involucrados</b>										<b>Incidentes</b>
<b>Menores presentes</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10 o más</b>	<b>Total</b>	
<b>Admisiones</b>	<b>6</b>	<b>1</b>								<b>7</b>	
1	4									4	
2	1	1								2	
4	1									1	
<b>Área común</b>		<b>1</b>	<b>5</b>			<b>1</b>				<b>7</b>	
3		1	4							5	

Villalba	Menores involucrados									Incidentes Total
	1	2	3	4	5	6	8	9	10 o más	
Menores presentes	1	2	3	4	5	6	8	9	10 o más	
6						1				1
10 o más			1							1
<b>Área Médica</b>	<b>3</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>					<b>7</b>
1	1									1
2	1									1
3			1							1
4			1							1
5	1			1						2
8					1					1
<b>Área Visita</b>	<b>1</b>									<b>1</b>
5	1									1
<b>Baño</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>2</b>			<b>5</b>
4			1							1
5					1					1
6				1						1
8							2			2
<b>Capilla</b>								<b>1</b>		<b>1</b>
9								1		1
<b>Cuarto</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>33</b>
1	4									4
2	1	1								2
3		1	3							4
4	1	1		2						4
5	2	1			1					4
6		1				1				2
7	2	1								3
8	2	1	1							4
9	1							1		2
10 o más		1							3	4
<b>Hospital</b>	<b>1</b>									<b>1</b>
1	1									1
<b>Vehículo Oficial DCR</b>	<b>1</b>									<b>1</b>
1	1									1
<b>Universidad de P.R</b>		<b>1</b>								<b>1</b>
10 o más		1								1
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>64</b>

**Relación de cantidad de menores y cantidad de Oficiales de Servicios Juveniles presentes en el lugar del incidente**

Ponce (niñas)	Oficiales Presentes			Incidentes Total
	1	2	3	
Menores presentes				
Baño		1		1
4		1		1

Ponce (niñas)	Oficiales Presentes			Incidentes Total
	1	2	3	
<b>Menores presentes</b>				
<b>Cancha</b>			1	1
4			1	1
<b>Cuarto</b>	2	2		4
4	1	2		3
5	1			1
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>6</b>

Ponce (varones)	Oficiales Presentes							Incidentes Total
	1	2	3	4	8	10	11	
<b>Menores presentes</b>								
<b>Admisiones</b>			1		1			2
1					1			1
2			1					1
<b>Área común</b>	2		1		1			4
1			1					1
4					1			1
5	1							1
7	1							1
<b>Área Médica</b>	2	1						3
1	1							1
3		1						1
4	1							1
<b>Baño</b>	3	3						6
3	1							1
4	1	1						2
5		1						1
6	1	1						2
<b>Cancha</b>	1							1
1	1							1
<b>Cuarto</b>	14	7	1		1	1	1	25
1	1	1						2
2	4						1	5
3	3							3
4			1					1
5	3	3						6
6	3							3
8		1						1
10 o más		2			1	1		4
<b>Escuela</b>		1		1				2
1		1		1				2
<b>Oficina de Consejera</b>	1							1
3	1							1
<b>En ruta al hospital</b>				1				1
1				1				1
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>45</b>

<b>Villalba</b>	<b>Oficiales Presentes</b>									<b>Incidentes</b>
<b>Menores presentes</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>Se desconoce</b>	<b>Total</b>
<b>Admisiones</b>		<b>4</b>	<b>2</b>	<b>1</b>						<b>7</b>
1		4								4
2			1	1						2
4			1							1
<b>Área común</b>		<b>4</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>				<b>7</b>
3		3	1		1					5
6		1								1
10 o más						1				1
<b>Área Médica</b>		<b>7</b>								<b>7</b>
1		1								1
2		1								1
3		1								1
4		1								1
5		2								2
8		1								1
<b>Área Visita</b>			<b>1</b>							<b>1</b>
5			1							1
<b>Baño</b>		<b>5</b>								<b>5</b>
4		1								1
5		1								1
6		1								1
8		2								2
<b>Capilla</b>			<b>1</b>							<b>1</b>
9			1							1
<b>Cuarto</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>6</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>33</b>
1		1	1	1		1				4
2				1				1		2
3			3	1						4
4		1	1	2						4
5		3	1							4
6		1		1						2
7		1	2							3
8	1	3								4
9		2								2
10 o más		1	2						1	4
<b>Hospital</b>				<b>1</b>						<b>1</b>
1				1						1
<b>Vehículo Oficial DCR</b>			<b>1</b>							<b>1</b>
1			1							1
<b>Universidad de P.R</b>							<b>1</b>			<b>1</b>
10 o más							1			1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>64</b>

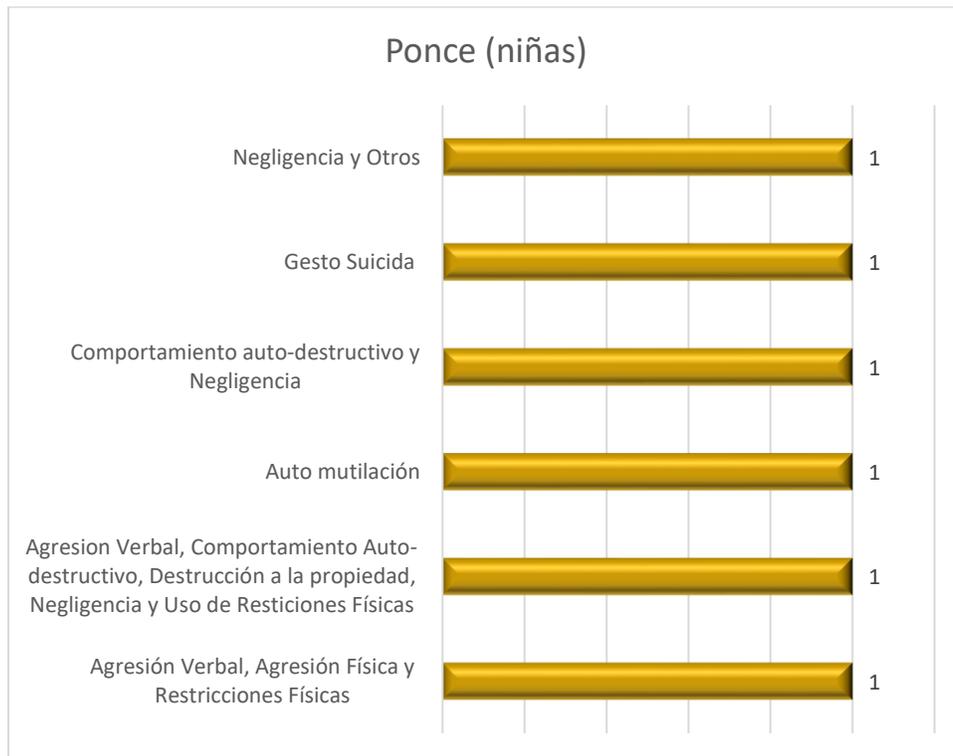
## Tipo de Incidentes

Cuando agrupamos los incidentes reduciéndolos a varias categorías, encontramos, por ejemplo: 25 incidentes de agresión entre los menores, 17 de uso de sustancias controladas, 13 de contrabando de sustancias controladas, 13 de contrabando (navajas, celulares, etc.), 8 de agresión con heridas, 7 intentos suicida, 3 agresión a empleados, 2 de incendios en el área de vivienda, 2 de automutilación y 2 de amenaza, entre otros.

En detalle, 28% de los incidentes reportados durante el año fiscal fue por Negligencia y Otros, 24% por Negligencia, 10% de Agresión Física y Negligencia, 7% Agresión Física, 3% Otros y 2% Comportamiento de índole sexual inadecuado, entre otros.

<b>Tipo de Incidente</b>	<b>Total</b>
Negligencia y Otros	32
Negligencia	28
Agresión Física y Negligencia	11
Agresión Física	8
Otros	3
Comportamiento de índole sexual inadecuado	2
Evasión y Negligencia	2
Agresión Física y Amenaza	1
Agresión Física y Otros	1
Agresión Física, Agresión Verbal y Negligencia	1
Agresión Física, Agresión Verbal, Negligencia y Uso de Fuerza	1
Agresión Física, Agresión Verbal, Negligencia y Uso de Restricciones Físicas	1
Agresión Física, Agresión Verbal, Negligencia, Restricciones Físicas y Restricciones Mecánicas	1
Agresión Física, Destrucción de la Propiedad, Uso de Fuerza y Restricciones Mecánicas	1
Agresión Física, Negligencia y Uso de Fuerza	1
Agresión Física, Negligencia, Restricciones Físicas y Restricciones Mecánicas	1
Agresión Física, Negligencia, Uso de Restricciones Físicas y Otros	1
Agresión Verbal, Agresión Física y Restricciones Físicas	1
Agresión Verbal, Comportamiento Autodestructivo, Destrucción a la propiedad, Negligencia y Uso de Restricciones Físicas	1
Agresión Verbal, Negligencia y Uso de Restricciones Físicas	1
Auto mutilación	1
Automutilación y Negligencia	1
Comportamiento auto- destructivo, Negligencia y Otros	1
Comportamiento autodestructivo y Negligencia	1
Gesto Suicida	1
Intento de suicidio	1
Intento de suicidio y Negligencia	1
Negligencia y Agresión Física	1
Negligencia y Gesto Suicida	1

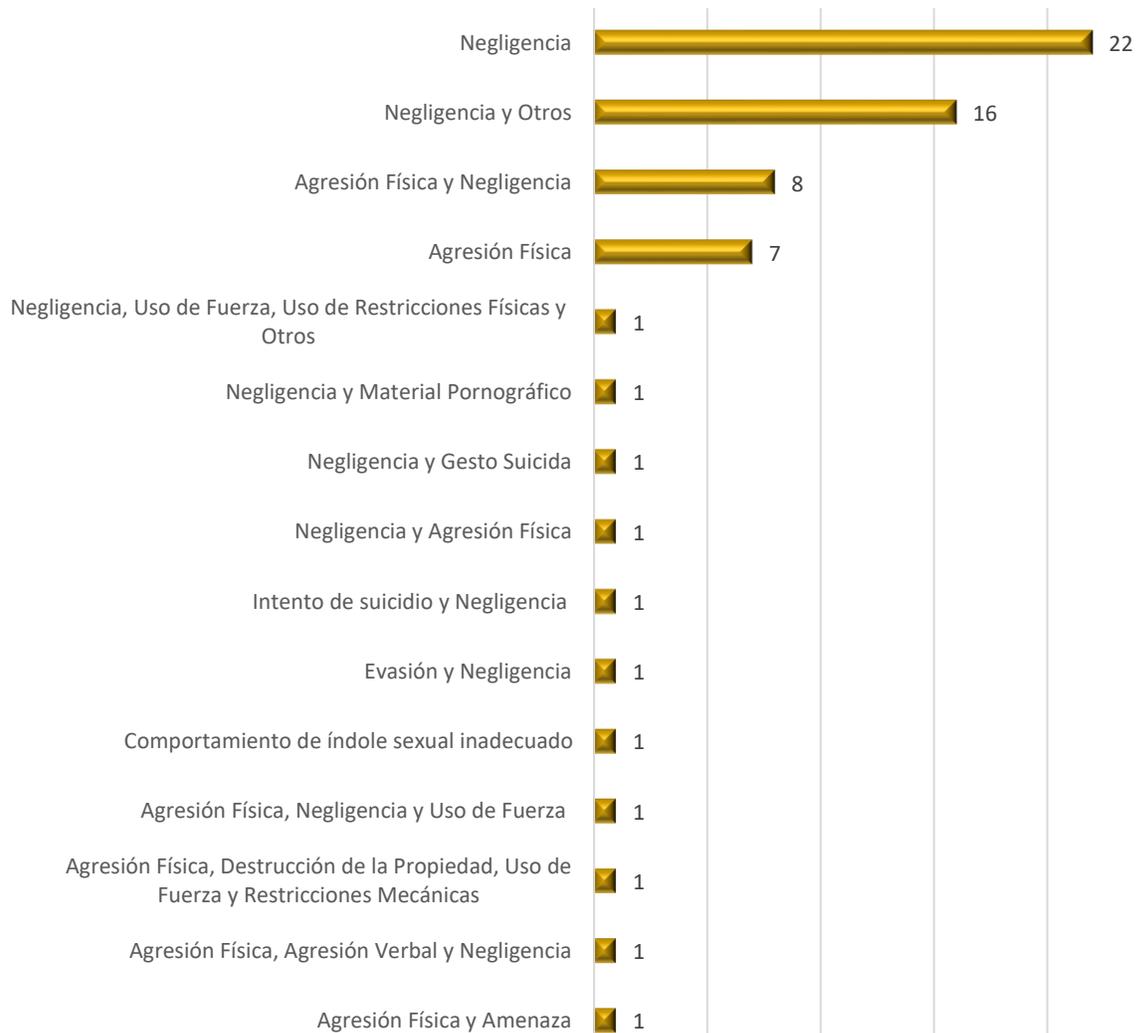
Tipo de Incidente	Total
Negligencia y Material Pornográfico	1
Negligencia y Uso de Restricciones Físicas	1
Negligencia, Agresión Física y Otros	1
Negligencia, Agresión Física y Restricciones Físicas	1
Negligencia, Uso de Fuerza, Uso de Restricciones Físicas y Otros	1
Restricciones Físicas, Intento de suicidio y Otros	1
Uso de fuerza y Otros	1
<b>Total</b>	<b>115</b>



## Ponce (varones)

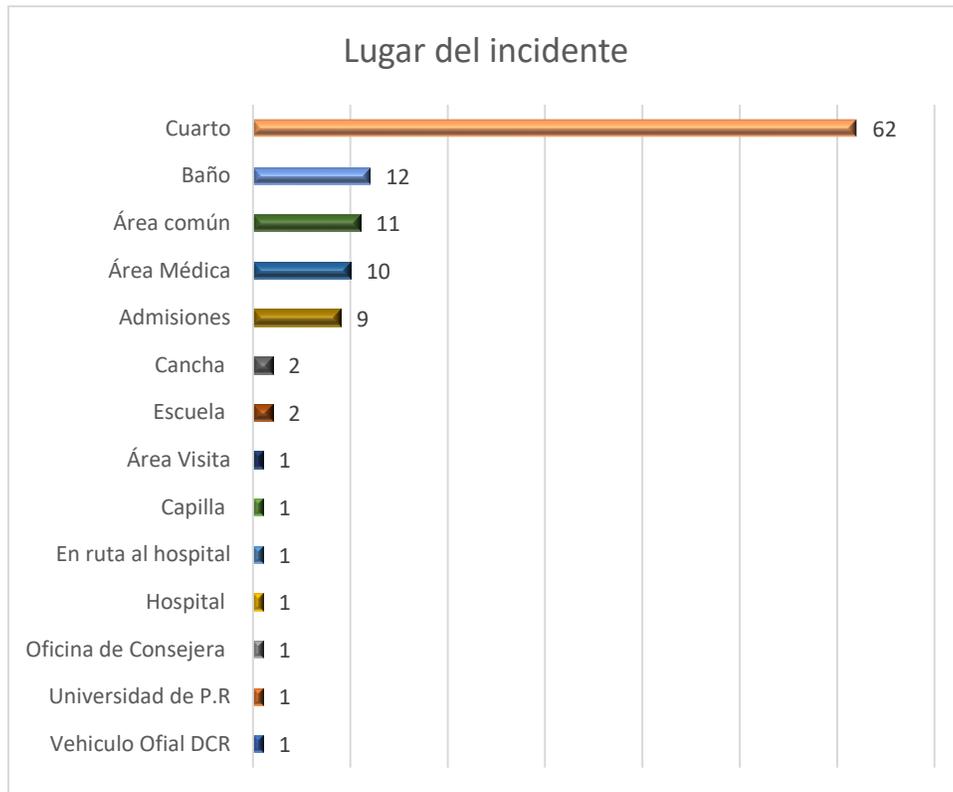


## Villalba



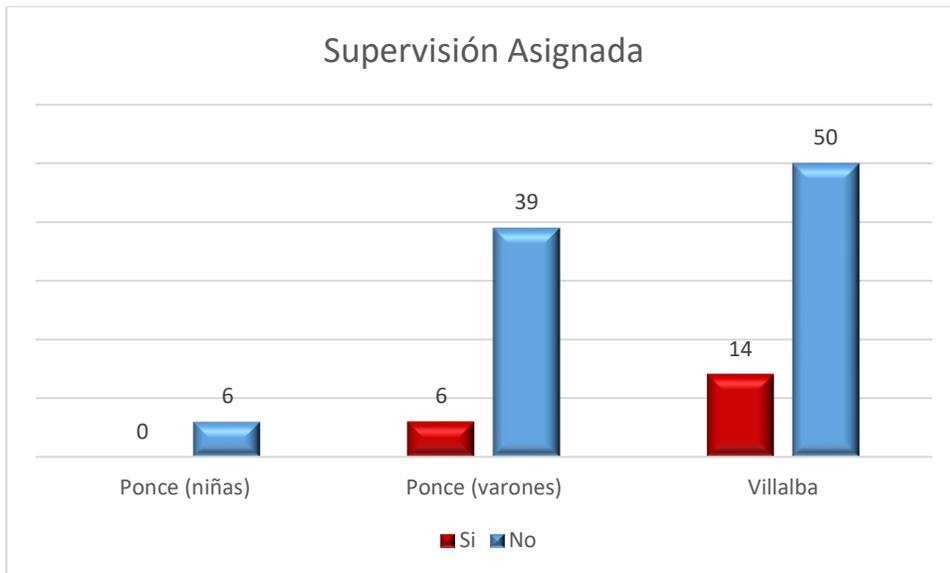
## Lugar del incidente

El 54% de los incidentes ocurrieron en el cuarto, 10% en el baño, 10% en área común, 9% en área médica, 8% en admisiones, entre otros.



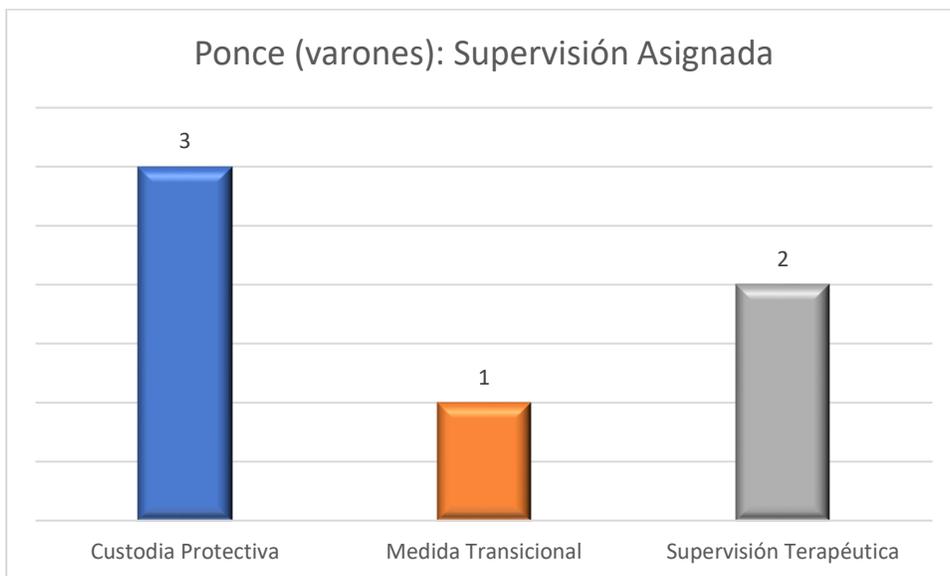
Lugar del incidente	Ponce (niñas)	Ponce (varones)	Villalba	Total
Admisiones		2	7	9
Área común		4	7	11
Área Médica		3	7	10
Área Visita			1	1
Baño	1	6	5	12
Cancha	1	1		2
Capilla			1	1
Cuarto	4	25	33	62
Escuela		2		2
Hospital			1	1
Oficina de Consejera		1		1
Vehículo Oficial DCR			1	1
En ruta al hospital		1		1
Universidad de P.R.			1	1
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>45</b>	<b>64</b>	<b>115</b>

**¿Los perjudicados tenían asignado algún tipo de supervisión?**



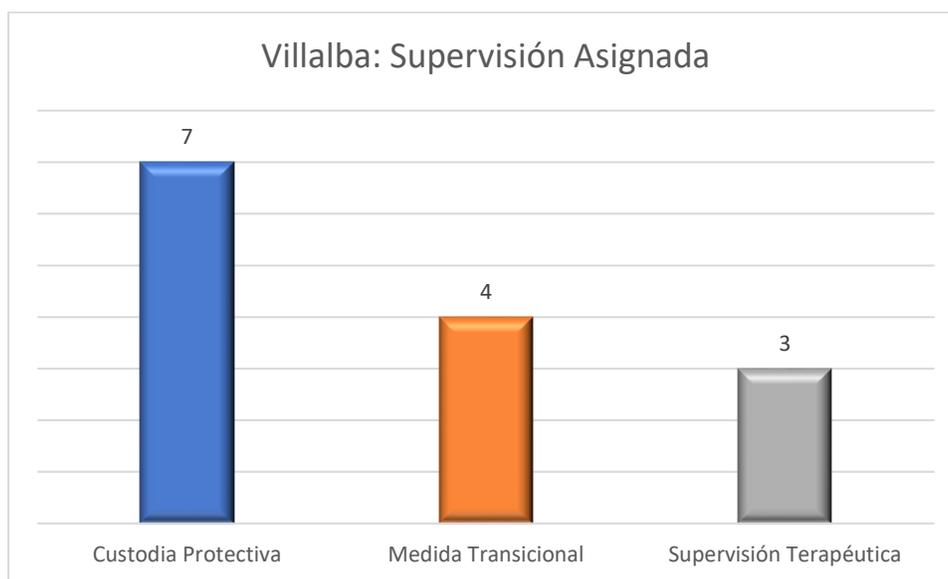
En Ponce, para el caso de las niñas perjudicadas, no reportaron algún tipo de supervisión asignada a éstas.

En el caso de los varones ubicados en Ponce, el 13% (6) reflejan haber tenido algún tipo de supervisión asignada.



<b>Ponce (Varones): Tipo de Incidente</b>	<b>Custodia Protectora</b>	<b>Medida Transicional</b>	<b>Supervisión Terapéutica</b>	<b>Total</b>
Agresión Física	1			1
Agresión Física, Agresión Verbal, Negligencia y Uso de Fuerza	1			1
Intento de suicidio	1			1
Negligencia			2	2
Negligencia y Uso de Restricciones Físicas		1		1
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>6</b>

Por su parte, Villalba manifiesta un 22% (14) de los incidentes con algún tipo de supervisión asignada.



<b>Villalba: Tipo de Incidente</b>	<b>Custodia Protectora</b>	<b>Medida Transicional</b>	<b>Supervisión Terapéutica</b>	<b>Total</b>
Agresión Física	1	1	2	4
Agresión Física, Agresión Verbal y Negligencia	1			1
Agresión Física, Negligencia y Uso de Fuerza		1		1
Intento de suicidio y Negligencia			1	1
Negligencia	5	1		6
Negligencia, Uso de Fuerza, Uso de Restricciones Físicas y Otros		1		1
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>14</b>

### ¿Se notificó a la Línea de Emergencias Sociales?

En Ponce notificaron el 83% (5) de los incidentes de las niñas y el 93% (42) de los varones, mientras que en Villalba notificaron el 89% (57) de los casos.

Las tablas a continuación muestran el tipo de incidente y la razón de no haber sido notificado, tal como fue reportada por la UEMNI.

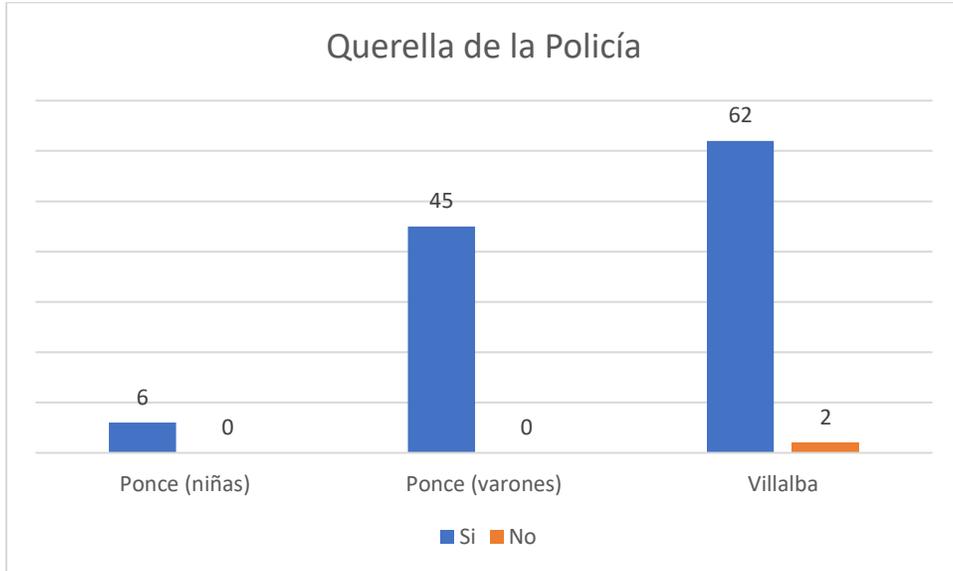
<b>Ponce (niñas)</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Auto mutilación</b>	<b>1</b>
No se logró comunicación con la línea de Emergencias Sociales	1
<b>Total</b>	<b>1</b>

<b>Ponce (varones)</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Automutilación y Negligencia</b>	<b>1</b>
No contestaba el teléfono	1
<b>Restricciones Físicas, Intento de suicidio y Otros</b>	<b>1</b>
No contestaba el teléfono	1
<b>Uso de fuerza y Otros</b>	<b>1</b>
No contestaron	1
<b>Total</b>	<b>3</b>

<b>Villalba</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Negligencia y Agresión Física</b>	<b>1</b>
No se logró comunicación	1
<b>Negligencia y Gesto Suicida</b>	<b>1</b>
No se logró comunicación	1
<b>Negligencia y Material Pornográfico</b>	<b>1</b>
No se logró comunicación	1
<b>Negligencia y Otros</b>	<b>4</b>
llamaron 3, veces no respondieron	1
No contestaron	2
Se realizaron 10 llamadas sin resultados positivos	1
<b>Total</b>	<b>7</b>

**¿Se realizó querrela de la Policía?**

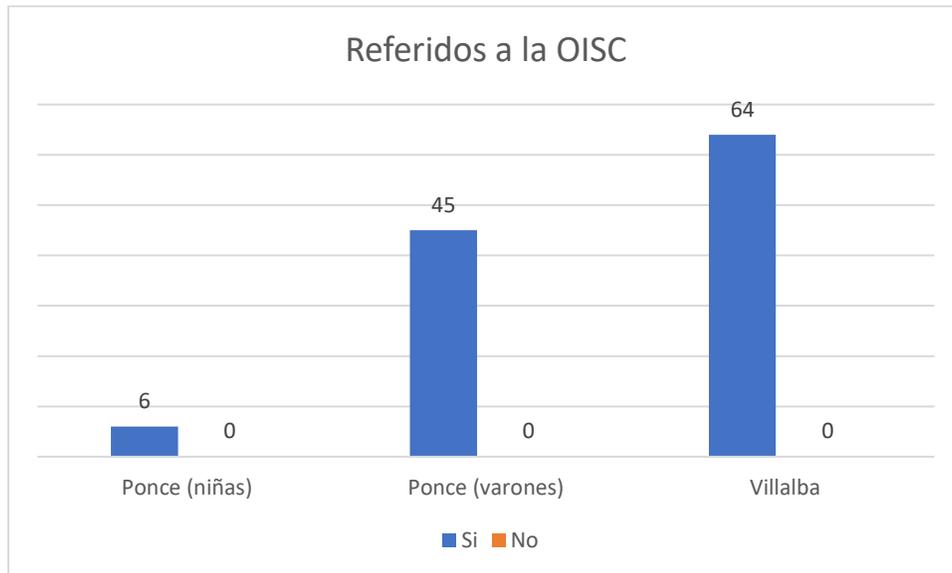
En Ponce gestionaron el 100% de las querellas con el Negociado de la Policía de Puerto Rico, tanto en los incidentes de las niñas como de los varones, no obstante, en Villalba notificaron el 97% (62) de los casos.



Villalba: Tipo de Incidente y anotación reportada	Cantidad
<b>Negligencia</b>	<b>1</b>
La policía de P.R No investigó.	1
<b>Negligencia y Otros</b>	<b>1</b>
La policía de P.R No investigó.	1
<b>Total</b>	<b>2</b>

## ¿El incidente fue referido a la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional?

Los dos Centros refirieron el 100% de los incidentes a la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional (OISC).



## Tiempo transcurrido para el referido a la OISC

Reportaron cinco incidentes con fechas de referido a la OISC anteriores a la fecha del incidente, que van en un rango desde 1 día hasta 19 días antes del suceso.

Número de Caso	Clasificación	Centro	Fecha del incidente	Referido OISC	Tiempo
22-030	Nivel II	Villalba	7/31/2022	7/30/2022	-1
23-034	Nivel II	Ponce (varones)	4/23/2023	4/19/2023	-4
22-072	Nivel II	Villalba	11/9/2022	10/21/2022	-19
22-033	Nivel I	Ponce (varones)	8/4/2022	8/3/2022	-1
23-025	Nivel II	Villalba	3/5/2023	3/1/2023	-4

Considerando solamente los 110 los incidentes con fechas de referido a la OISC posteriores a los incidentes, encontramos lo siguiente:

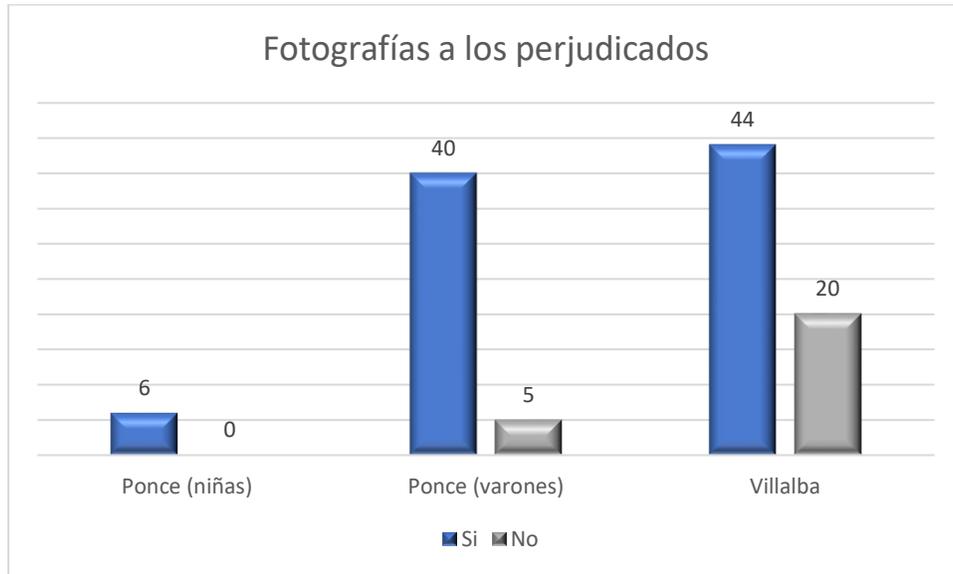
- En 41 incidentes el referido fue tramitado el mismo día del incidente, en 31 incidentes en un día, en 4 incidentes en dos días, en 6 incidentes en 3 días y en 7 incidentes en cuatro días, entre otros.
- También se observa un total de 9 incidentes donde transcurrieron desde 10 a 31 días en referirlos a la OISC.

Días transcurridos	Ponce (niñas)	Ponce (varones)	Villalba	Total
0	2	15	24	41
1	1	12	18	31
2		2	2	4
3	1	3	2	6
4	1	2	4	7
5		2	2	4
6		2	1	3
7		1	2	3
8			2	2
10			1	1
13		1	1	2
14			1	1
16		1		1
18	1	1		2
22			1	1
31		1		1
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>43</b>	<b>61</b>	<b>110</b>

Nivel y días	Ponce (niñas)	Ponce (varones)	Villalba	Total
<b>Nivel I</b>			<b>1</b>	<b>1</b>
13			1	1
<b>Nivel II</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>8</b>
10			1	1
13		1		1
14			1	1
16		1		1
18	1	1		2
22			1	1
31		1		1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>9</b>

### ¿Se tomaron fotografías a los perjudicados?

En Ponce tomaron fotografías en el 100% de los incidentes con niñas perjudicadas y 89% (40) con los varones, mientras que en Villalba fue al 69% (44) de los menores perjudicados.



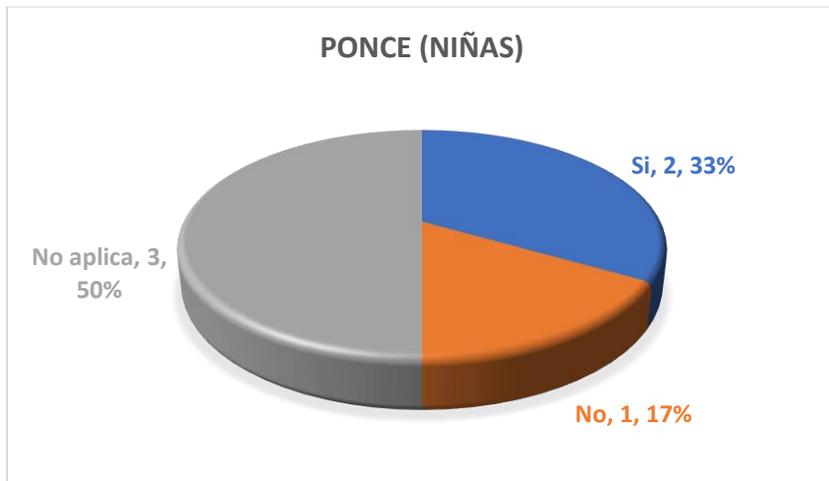
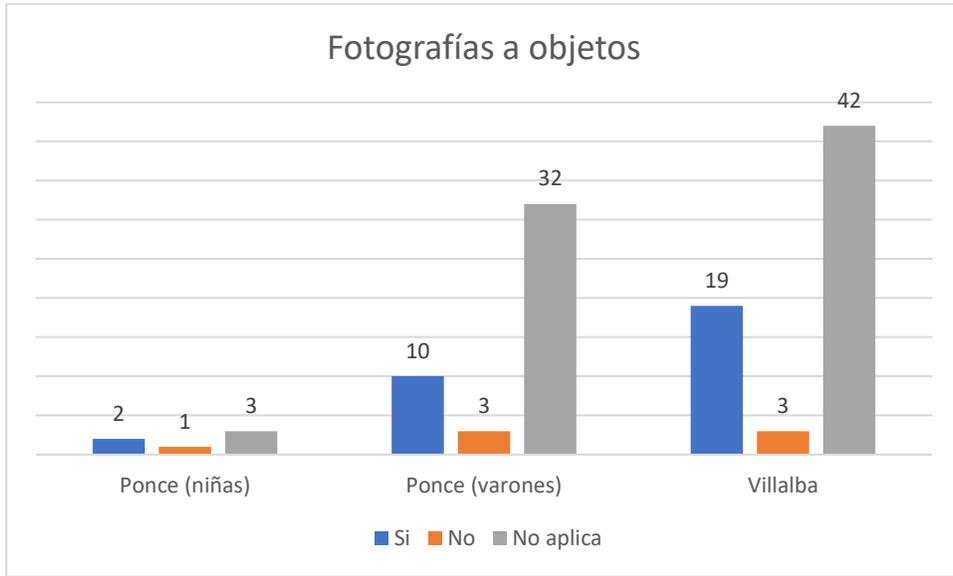
Las razones reportadas en los incidentes en donde no tomaron fotografías se muestran en las siguientes tablas.

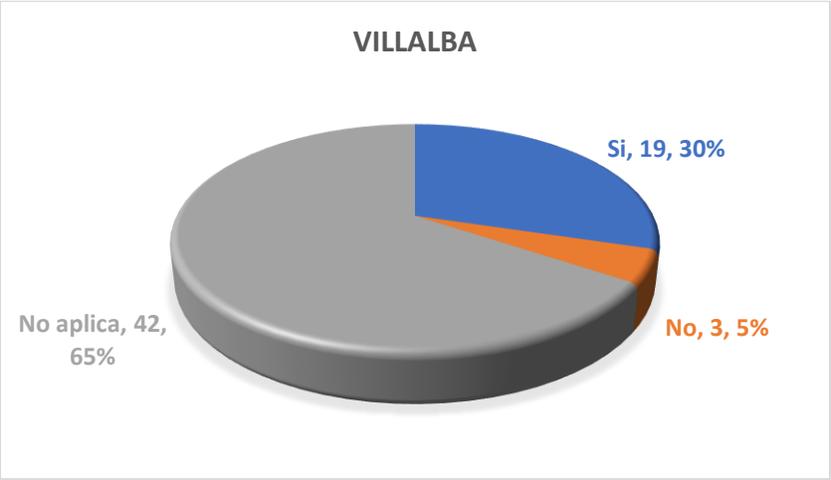
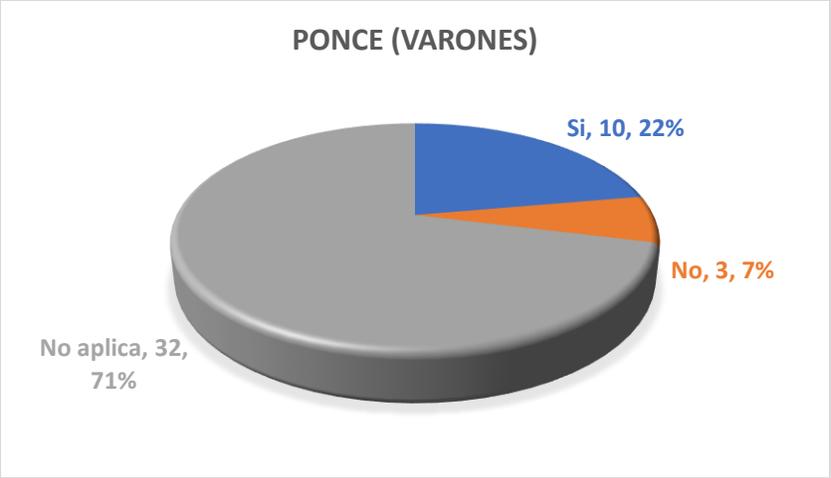
Tipo de Incidente y razón: Ponce (varones)	Incidentes
<b>Comportamiento de índole sexual inadecuado</b>	<b>1</b>
Jóvenes se negaron	1
<b>Evasión y Negligencia</b>	<b>1</b>
Joven Evadido	1
<b>Negligencia</b>	<b>2</b>
Joven rehusó	1
Menores rehusaron a ser fotografiados	1
<b>Negligencia y Otros</b>	<b>1</b>
Joven referido a Sala Emergencia Hospital Dr. Pila Ponce	1
<b>Total</b>	<b>5</b>

<b>Tipo de Incidente y razón: Villalba</b>	<b>Incidentes</b>
<b>Agresión Física</b>	<b>1</b>
Joven rehusó	1
<b>Evasión y Negligencia</b>	<b>1</b>
Jóvenes Evadidos	1
<b>Intento de suicidio y Negligencia</b>	<b>1</b>
Jóvenes se negaron a que le tomaran fotos	1
<b>Negligencia</b>	<b>5</b>
Joven rehusó	1
Jóvenes se negaron a que le tomaran fotos	3
Menores Rehusaron	1
<b>Negligencia y Gesto Suicida</b>	<b>1</b>
Jóvenes rehusaron a tomarse la foto y a firmar	1
<b>Negligencia y Otros</b>	<b>10</b>
Joven se negó a la foto y firmar el documento	1
Joven se negó a que le tomaran fotos	1
Jóvenes reusa y se niega a firmar documento	1
Jóvenes se negaron a que le tomaran fotos	1
Los menores rechazaron las fotografías y se negaron a firmar	1
Los menores rehusaron a las fotografías y a la firma del documento.	1
Menores rechazaron fotografiarse y se negaron a firmar el Documento DCR-NIJ-0041.	1
Menores rehusaron ser fotografiados	1
menores se negaron a la foto	1
Se realizó la gestión con la Oficial Lourdes Matos y los menores rechazaron ser fotografiados.	1
<b>Negligencia, Uso de Fuerza, Uso de Restricciones Físicas y Otros</b>	<b>1</b>
Joven se negó a la foto	1
<b>Total</b>	<b>20</b>

**¿Tomaron fotografías de los objetos, artículos o armas que se utilizaran en el incidente?**

Tomaron fotografías de los objetos, artículos o armas que se utilizaran en el incidente en el 33% de los casos de Ponce (niñas), 22% de Ponce (varones) y 30% de Villalba.

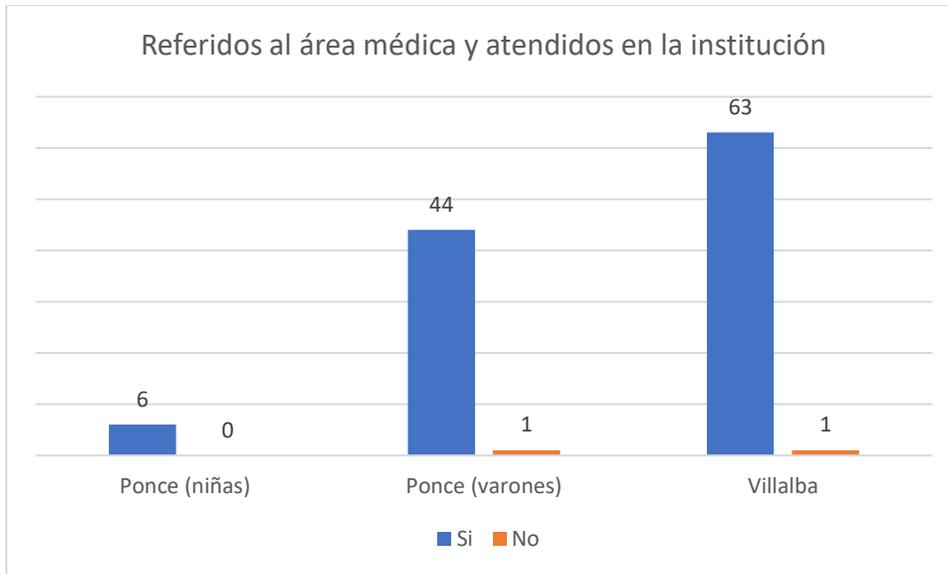




**¿Los perjudicados fueron referidos al área médica y atendidos en la institución?**

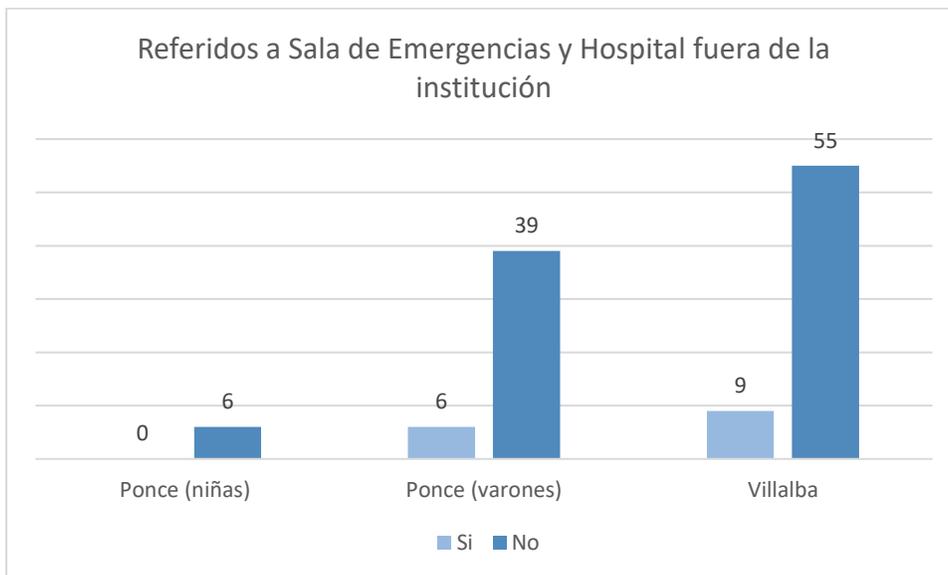
En Ponce (niñas) refirieron el 100% de los incidentes al área médica y fueron atendidas en la institución.

Tanto en el caso de los varones en Ponce como en Villalba fue del 98%. Ambos casos en los que no reportaron referido, de acuerdo con la información suministrada, se trató de que el menor se evadió de la institución.



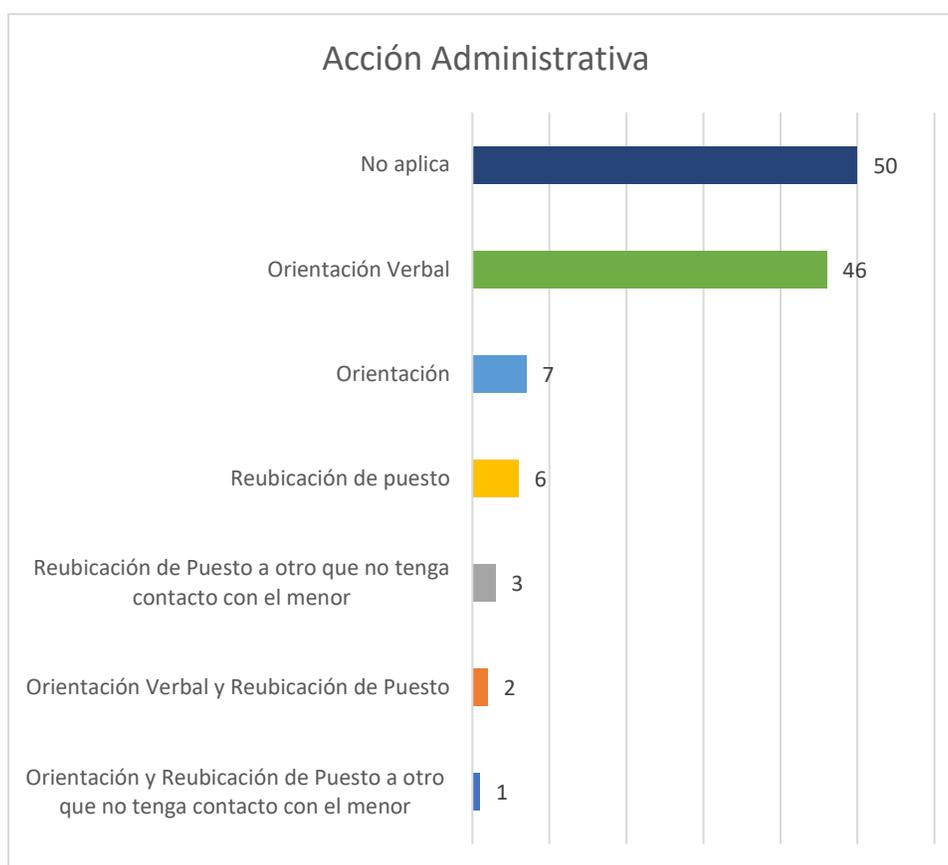
**¿Los perjudicados fueron referidos a Sala de Emergencias y Hospital fuera de la institución?**

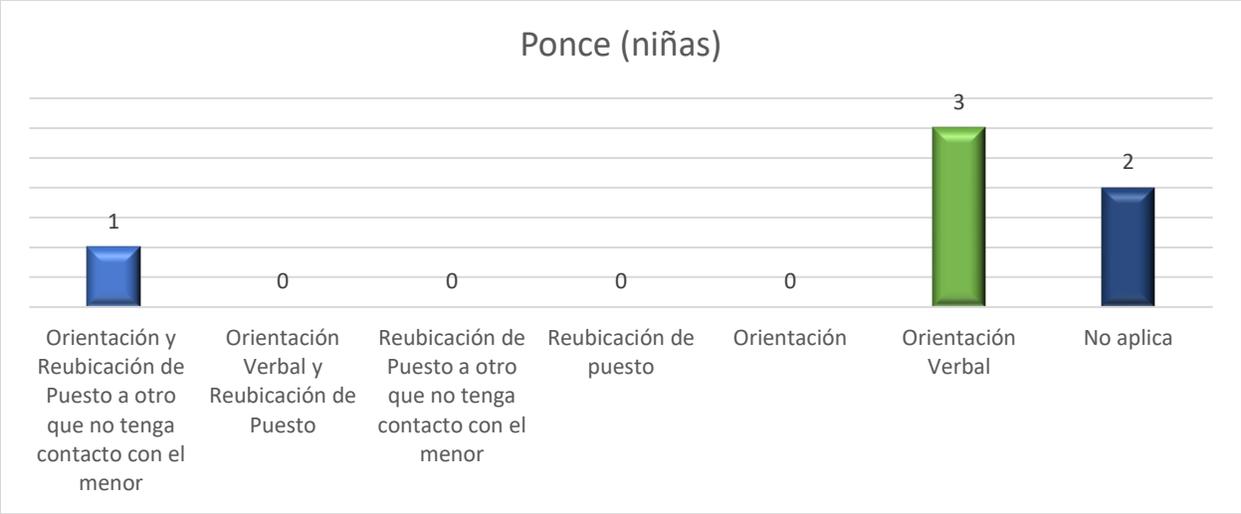
En los incidentes de Ponce con matrícula de niñas, ninguna fue referida a sala de emergencias y hospital fuera de la institución; en cuanto a la matrícula de varones, el 13% fue referido a servicios de salud externos y el 14% en los incidentes de Villalba.



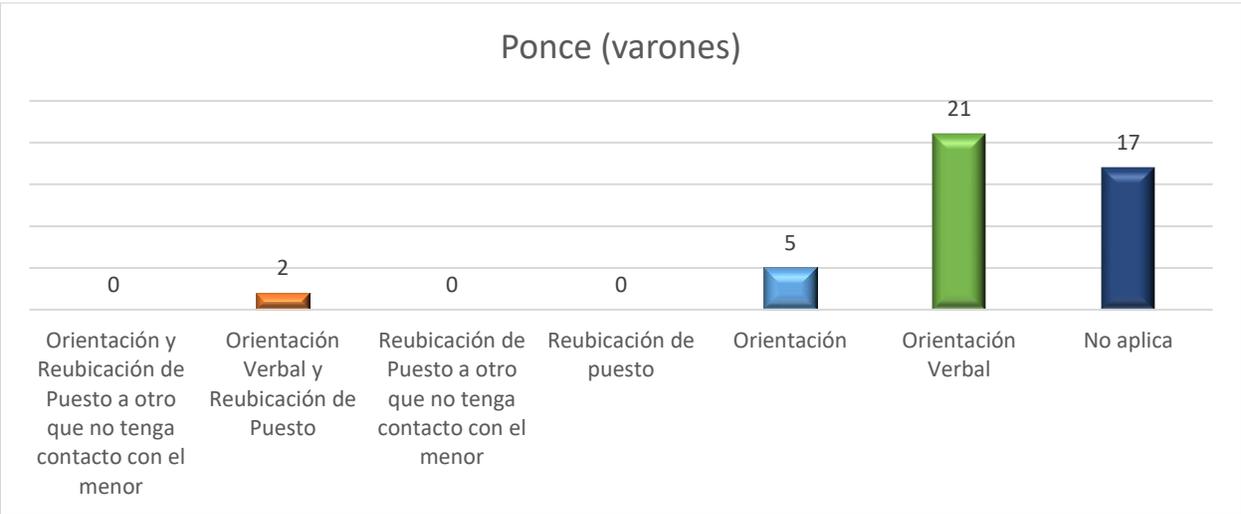
## ACCIONES ADMINISTRATIVAS TOMADAS CON LOS EMPLEADOS

Para el 43% de los incidentes reportaron “no aplica” en la categoría de acciones administrativas tomadas con los empleados para proteger y garantizar la seguridad a los perjudicados. El 40% fue orientación verbal, 6% orientación, 5% reubicación de puesto, 3% reubicación de puesto a otro que no tenga contacto con el menor, 2% orientación verbal y reubicación de puesto, 1% orientación y reubicación de puesto a otro que no tenga contacto con el menor.





Ponce (niñas)		Cantidad
<b>No aplica</b>		<b>2</b>
Agresión Verbal, Agresión Física y Restricciones Físicas		1
Auto mutilación		1
<b>Orientación Verbal</b>		<b>3</b>
Comportamiento autodestructivo y Negligencia		1
Gesto Suicida		1
Negligencia y Otros		1
<b>Orientación y Reubicación de Puesto a otro que no tenga contacto con el menor</b>		<b>1</b>
Agresión Verbal, Comportamiento Autodestructivo, Destrucción a la propiedad, Negligencia y Uso de Restricciones Físicas		1
<b>Total</b>		<b>6</b>



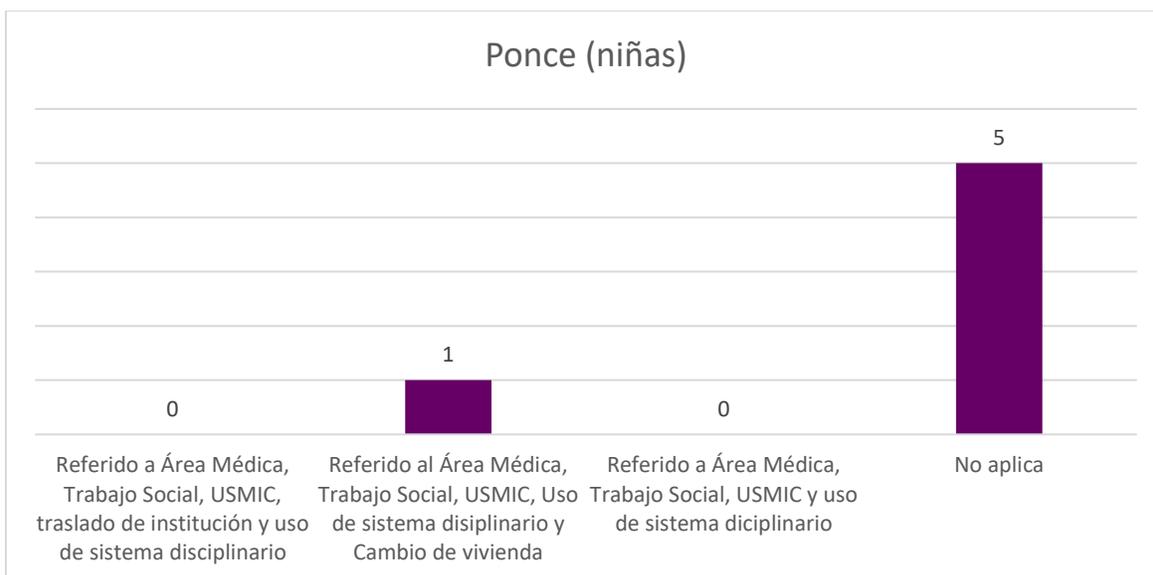
<b>Ponce (varones)</b>	<b>Cantidad</b>
<b>No aplica</b>	<b>17</b>
Agresión Física	1
Agresión Física y Negligencia	2
Negligencia	2
Negligencia y Otros	8
Otros	2
Restricciones Físicas, Intento de suicidio y Otros	1
Uso de fuerza y Otros	1
<b>Orientación</b>	<b>5</b>
Agresión Física, Agresión Verbal, Negligencia y Uso de Restricciones Físicas	1
Comportamiento auto- destructivo, Negligencia y Otros	1
Negligencia	1
Negligencia y Otros	2
<b>Orientación Verbal</b>	<b>21</b>
Agresión Física y Negligencia	1
Agresión Física y Otros	1
Agresión Física, Agresión Verbal, Negligencia y Uso de Fuerza	1
Agresión Física, Agresión Verbal, Negligencia, Restricciones Físicas y Restricciones Mecánicas	1
Agresión Física, Negligencia, Restricciones Físicas y Restricciones Mecánicas	1
Agresión Verbal, Negligencia y Uso de Restricciones Físicas	1
Automutilación y Negligencia	1
Evasión y Negligencia	1
Intento de suicidio	1
Negligencia	3
Negligencia y Otros	5
Negligencia y Uso de Restricciones Físicas	1
Negligencia, Agresión Física y Otros	1
Negligencia, Agresión Física y Restricciones Físicas	1
Otros	1
<b>Orientación Verbal y Reubicación de Puesto</b>	<b>2</b>
Agresión Física, Negligencia, Uso de Restricciones Físicas y Otros	1
Comportamiento de índole sexual inadecuado	1
<b>Total</b>	<b>45</b>



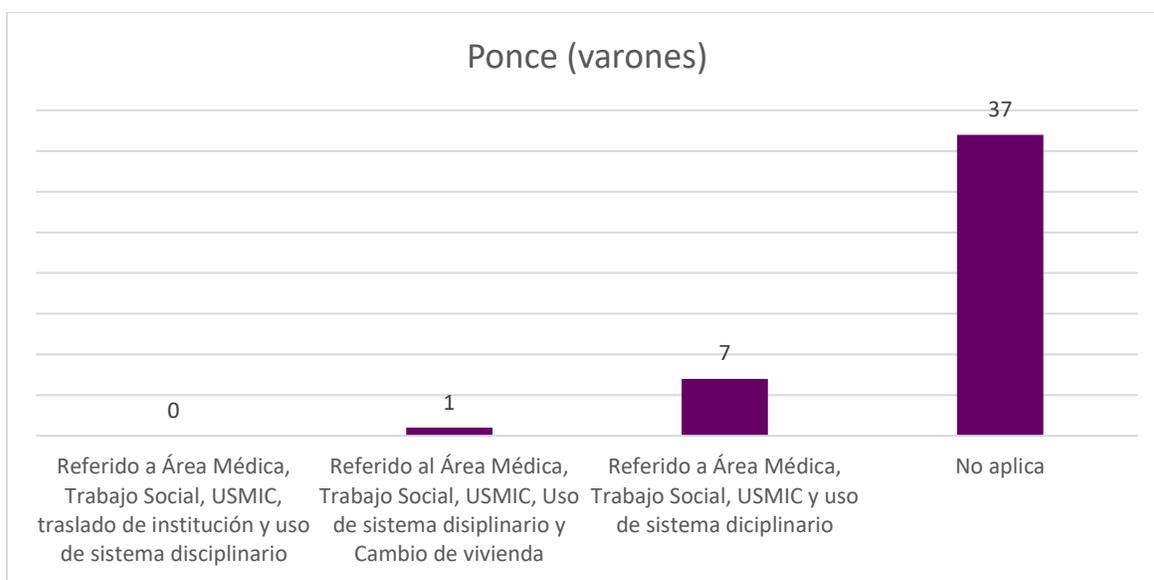
<b>Villalba</b>	<b>Cantidad</b>
<b>No aplica</b>	<b>31</b>
Agresión Física	3
Agresión Física y Amenaza	1
Agresión Física y Negligencia	4
Agresión Física, Destrucción de la Propiedad, Uso de Fuerza y Restricciones Mecánicas	1
Comportamiento de índole sexual inadecuado	1
Negligencia	7
Negligencia y Material Pornográfico	1
Negligencia y Otros	13
<b>Orientación</b>	<b>2</b>
Evasión y Negligencia	1
Negligencia	1
<b>Orientación Verbal</b>	<b>22</b>
Agresión Física	1
Agresión Física y Negligencia	4
Intento de suicidio y Negligencia	1
Negligencia	11
Negligencia y Agresión Física	1
Negligencia y Gesto Suicida	1
Negligencia y Otros	2
Negligencia, Uso de Fuerza, Uso de Restricciones Físicas y Otros	1
<b>Reubicación de puesto</b>	<b>6</b>
Agresión Física	3
Agresión Física, Agresión Verbal y Negligencia	1
Negligencia	2
<b>Reubicación de Puesto a otro que no tenga contacto con el menor</b>	<b>3</b>
Agresión Física, Negligencia y Uso de Fuerza	1
Negligencia	1
Negligencia y Otros	1
<b>Total</b>	<b>64</b>

## ACCIONES ADMINISTRATIVAS TOMADAS PARA LOS MENORES AGRESORES

Las acciones administrativas tomadas para los menores agresores están encabezadas por el 82% reportadas como “No aplica”; 16% con referido a área médica, trabajo social, USMIC y uso de sistema disciplinario; 2% referido al área médica, trabajo social, USMIC, uso de sistema disciplinario y cambio de vivienda; 1% referido a área médica, trabajo social, USMIC, traslado de institución y uso de sistema disciplinario.

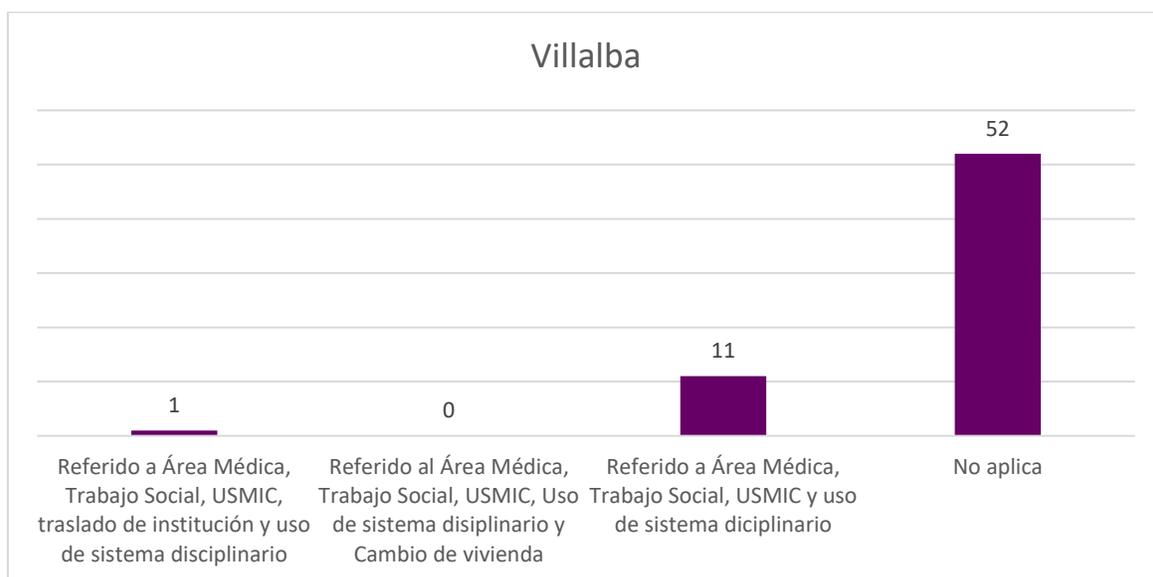


<b>Ponce (niñas)</b>	<b>Cantidad</b>
<b>No aplica</b>	<b>5</b>
Agresión Verbal, Comportamiento Autodestructivo, Destrucción a la propiedad, Negligencia y Uso de Restricciones Físicas	1
Auto mutilación	1
Comportamiento autodestructivo y Negligencia	1
Gesto Suicida	1
Negligencia y Otros	1
<b>Referido al Área Médica, Trabajo Social, USMIC, Uso de sistema disciplinario y Cambio de vivienda</b>	<b>1</b>
Agresión Verbal, Agresión Física y Restricciones Físicas	1
<b>Total</b>	<b>6</b>



<b>Ponce (varones)</b>	<b>Cantidad</b>
<b>No aplica</b>	<b>37</b>
Agresión Física	1
Agresión Física y Negligencia	1
Agresión Física y Otros	1
Agresión Física, Agresión Verbal, Negligencia, Restricciones Físicas y Restricciones Mecánicas	1
Agresión Física, Negligencia, Restricciones Físicas y Restricciones Mecánicas	1
Agresión Verbal, Negligencia y Uso de Restricciones Físicas	1
Automutilación y Negligencia	1
Comportamiento auto- destructivo, Negligencia y Otros	1
Evasión y Negligencia	1
Intento de suicidio	1
Negligencia	6
Negligencia y Otros	13

<b>Ponce (varones)</b>	<b>Cantidad</b>
Negligencia y Uso de Restricciones Físicas	1
Negligencia, Agresión Física y Otros	1
Negligencia, Agresión Física y Restricciones Físicas	1
Otros	3
Restricciones Físicas, Intento de suicidio y Otros	1
Uso de fuerza y Otros	1
<b>Referido a Área Médica, Trabajo Social, USMIC y uso de sistema disciplinario</b>	<b>7</b>
Agresión Física y Negligencia	2
Agresión Física, Agresión Verbal, Negligencia y Uso de Fuerza	1
Agresión Física, Agresión Verbal, Negligencia y Uso de Restricciones Físicas	1
Agresión Física, Negligencia, Uso de Restricciones Físicas y Otros	1
Negligencia y Otros	2
<b>Referido al Área Médica, Trabajo Social, USMIC, Uso de sistema disciplinario y Cambio de vivienda</b>	<b>1</b>
Comportamiento de índole sexual inadecuado	1
<b>Total</b>	<b>45</b>



<b>Villalba</b>	<b>Cantidad</b>
<b>No aplica</b>	<b>52</b>
Agresión Física	4
Agresión Física y Amenaza	1
Agresión Física y Negligencia	2
Agresión Física, Agresión Verbal y Negligencia	1

<b>Villalba</b>	<b>Cantidad</b>
Agresión Física, Negligencia y Uso de Fuerza	1
Comportamiento de índole sexual inadecuado	1
Evasión y Negligencia	1
Intento de suicidio y Negligencia	1
Negligencia	21
Negligencia y Gesto Suicida	1
Negligencia y Material Pornográfico	1
Negligencia y Otros	16
Negligencia, Uso de Fuerza, Uso de Restricciones Físicas y Otros	1
<b>Referido a Área Médica, Trabajo Social, USMIC y uso de sistema disciplinario</b>	<b>11</b>
Agresión Física	3
Agresión Física y Negligencia	6
Agresión Física, Destrucción de la Propiedad, Uso de Fuerza y Restricciones Mecánicas	1
Negligencia	1
<b>Referido a Área Médica, Trabajo Social, USMIC, traslado de institución y uso de sistema disciplinario</b>	<b>1</b>
Negligencia y Agresión Física	1
<b>Total</b>	<b>64</b>

## ACCIONES ADMINISTRATIVAS TOMADAS CON LOS MENORES PERJUDICADOS

El 60% de las acciones administrativas tomadas con los menores perjudicados fue de referidos al área médica, trabajo social, USMIC y sistema disciplinario; 26% referidos a área médica, trabajo social, USMIC; 3% reportaron “No aplica”.



<b>Ponce (niñas)</b>	<b>Cantidad</b>
Referido a Área Médica, Trabajo Social, USMIC	1
Referido a Área Médica, Trabajo Social, USMIC y sistema disciplinario	3
Referido a Área Médica, Trabajo Social, USMIC, Uso de sistema disciplinario, se ordenó Custodia Protectora	2
<b>Total</b>	<b>6</b>

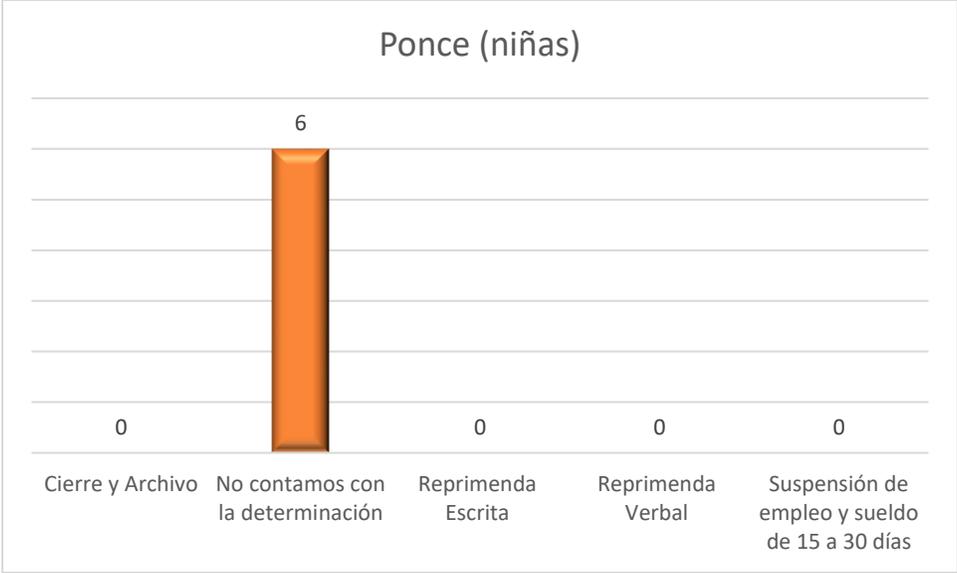
<b>Ponce (varones)</b>	<b>Cantidad</b>
No aplica	1
Referido a Área Médica, Trabajo Social, USMIC	15
Referido a Área Médica, Trabajo Social, USMIC y sistema disciplinario	27
Referido Trabajo Social, USMIC, Uso de sistema disciplinario	1
Referido a Área Médica, Trabajo Social, USMIC, Cambio de vivienda	1
<b>Total</b>	<b>45</b>

<b>Villalba</b>	<b>Cantidad</b>
Cambio de vivienda, Medida transicional, referidos a Área Médica, Trabajo Social, USMIC y sistema disciplinario.	1
Cambio de vivienda, Referido a Área Médica, Trabajo Social, USMIC y sistema disciplinario	1
No aplica	2
Referido a Área Médica, Trabajo Social y sistema disciplinario	1
Referido a Área Médica, Trabajo Social, USMIC	14
Referido a Área Médica, Trabajo Social, USMIC y sistema disciplinario	39
Referido a Área Médica, Trabajo Social, USMIC, Supervisión Terapéutica y sistema disciplinario	1
Referido a Área Médica, Trabajo Social, USMIC, Hospital	1
Referido a Área Médica, Trabajo Social, USMIC, Medida Transicional	2
Referido a Área Médica, USMIC y sistema disciplinario	1
Referido a USMIC y sistema disciplinario	1
<b>Total</b>	<b>64</b>

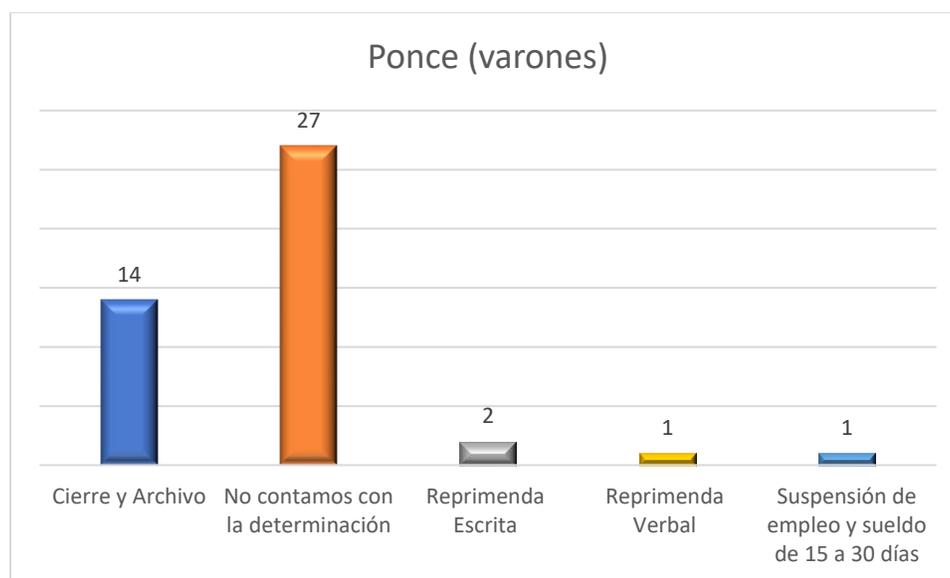
## DETERMINACIÓN DE LA DIVISIÓN DE DISCIPLINA DE EMPLEADOS

Los datos reportados apuntan que más de la mitad (55%) de los referidos no cuentan con la determinación de disciplina de empleados al finalizar el año fiscal.

El 35% fue cierre y archivo, 5% suspensión de empleo y sueldo de 15 a 30 días, 3% reprimenda escrita y 2% reprimenda verbal.



<b>Ponce (niñas)</b>	<b>Cantidad</b>
<b>No contamos con la determinación</b>	<b>6</b>
Agresión Verbal, Agresión Física y Restricciones Físicas	1
Agresión Verbal, Comportamiento Autodestructivo, Destrucción a la propiedad, Negligencia y Uso de Restricciones Físicas	1
Auto mutilación	1
Comportamiento autodestructivo y Negligencia	1
Gesto Suicida	1
Negligencia y Otros	1
<b>Total</b>	<b>6</b>



<b>Ponce (varones)</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Cierre y Archivo</b>	<b>14</b>
Agresión Física, Agresión Verbal, Negligencia y Uso de Fuerza	1
Agresión Verbal, Negligencia y Uso de Restricciones Físicas	1
Automutilación y Negligencia	1
Comportamiento de índole sexual inadecuado	1
Negligencia	1
Negligencia y Otros	4
Negligencia, Agresión Física y Restricciones Físicas	1
Otros	3
Uso de fuerza y Otros	1
<b>No contamos con la determinación</b>	<b>27</b>
Agresión Física	1
Agresión Física y Negligencia	3
Agresión Física, Agresión Verbal, Negligencia y Uso de Restricciones Físicas	1
Agresión Física, Agresión Verbal, Negligencia, Restricciones Físicas y Restricciones Mecánicas	1
Agresión Física, Negligencia, Restricciones Físicas y Restricciones Mecánicas	1

<b>Ponce (varones)</b>	<b>Cantidad</b>
Agresión Física, Negligencia, Uso de Restricciones Físicas y Otros	1
Comportamiento auto- destructivo, Negligencia y Otros	1
Evasión y Negligencia	1
Negligencia	4
Negligencia y Otros	11
Negligencia y Uso de Restricciones Físicas	1
Negligencia, Agresión Física y Otros	1
<b>Reprimenda Escrita</b>	<b>2</b>
Agresión Física y Otros	1
Negligencia	1
<b>Reprimenda Verbal</b>	<b>1</b>
Intento de suicidio	1
<b>Suspensión de empleo y sueldo de 15 a 30 días</b>	<b>1</b>
Restricciones Físicas, Intento de suicidio y Otros	1
<b>Total</b>	<b>45</b>



<b>Villalba</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Cierre y Archivo</b>	<b>26</b>
Agresión Física	3
Agresión Física y Amenaza	1
Agresión Física y Negligencia	2
Comportamiento de índole sexual inadecuado	1
Negligencia	6
Negligencia y Gesto Suicida	1
Negligencia y Otros	12
<b>No contamos con la determinación</b>	<b>30</b>
Agresión Física	4

<b>Villalba</b>	<b>Cantidad</b>
Agresión Física y Negligencia	4
Agresión Física, Agresión Verbal y Negligencia	1
Agresión Física, Destrucción de la Propiedad, Uso de Fuerza y Restricciones	
Mecánicas	1
Agresión Física, Negligencia y Uso de Fuerza	1
Evasión y Negligencia	1
Intento de suicidio y Negligencia	1
Negligencia	12
Negligencia y Material Pornográfico	1
Negligencia y Otros	3
Negligencia, Uso de Fuerza, Uso de Restricciones Físicas y Otros	1
<b>Reprimenda Escrita</b>	<b>2</b>
Negligencia	1
Negligencia y Otros	1
<b>Reprimenda Verbal</b>	<b>1</b>
Agresión Física y Negligencia	1
<b>Suspensión de empleo y sueldo de 15 a 30 días</b>	<b>5</b>
Agresión Física y Negligencia	1
Negligencia	3
Negligencia y Agresión Física	1
<b>Total</b>	<b>64</b>

### Comparativa de las Determinaciones de Disciplina de Empleados

Determinación	AF 2016-17	AF 2017-18	AF 2018-19	AF 2019-20	AF 2020-21	AF 2021-22	AF 2022-23
Amonestación	3	5	8	2		2	
Cierre y Archivo Administrativo (UEMNI)	6	1				5	40
Resolución de Cierre y Archivo	53	64	54	31	5	30	
Destitución		2	1	1		1	
Determinación dejada sin efecto	3		2	1			
Devolución del caso para ampliar la investigación	1			3			
Devolución caso para cumplir con medidas correctivas				3			
En espera para las firmas correspondientes			1		21		
Intención de suspensión por 15 días	3						
No contamos con la determinación	9	9	2	14	60	28	63
Orientación del Supervisor	2		11	4			
Orientación verbal y escrita	1	7					
Reprimenda Escrita						5	4
Reprimenda Verbal	1					3	2
Suspensión de empleo y sueldo de 15 a 30 días	2						6
Suspensión de empleo y sueldo de 30 a 60 días				1			
Suspensión de empleo y sueldo de 30 a 60 días y Amonestación			2				
Suspensión de empleo y sueldo de 5 a 15 días	1	2	11	3			
Suspensión de empleo y sueldo de 5 a 15 días y Amonestación			1				
Suspensión de empleo y sueldo de 5 a 30 días y Amonestación			1				
UEMNI reclasifica y envía a OISC para ampliar la investigación				1			
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>90</b>	<b>94</b>	<b>64</b>	<b>86</b>	<b>74</b>	<b>115</b>

## DEFINICIONES

1. **Abuso Sexual:** Penetración sexual, sea vaginal, anal, urogenital, digital o instrumental y cualquier acercamiento que sin intentar consumir el acto sexual constituya un acto que tienda a despertar, excitar o satisfacer la pasión o deseos sexuales, llevado a cabo, con o sin consentimiento por un empleado hacia un menor cuando dicha conducta ocurra en cualquier institución o dependencia de juveniles, incluyendo las definiciones de: Abuso Sexual, Acoso Sexual, Acto Sexual No Consentido, Comportamiento o Acercamiento Inadecuado por Funcionarios y Violencia Sexual establecidas en la *Orden Administrativa DCR-2015, Política de Cero Tolerancia a la Violencia Sexual del Departamento de Corrección y Rehabilitación*.
2. **Abuso Verbal:** Expresión verbal o no verbal, cruel y ofensiva que ridiculice o estigmatice al joven, como puede ser mofarse, usar palabras obscenas, gritar en voz y en forma alterada. De igual forma la intimidación y la amenaza.
3. **Acoso Sexual y Proposiciones Obscenas:** Conducta o expresiones de tono sexual como chistes de contenido sexual, exhibición de material pornográfico, exigencias verbales o, de hecho, entre otros. También incluye proposiciones obscenas de manera escandalosa u ofensiva al pudor de la alegada víctima.
4. **Agentes Investigadores de la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional:** Son Investigadores adscritos a la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional (OISC) que en conformidad al *Memorando Normativo DCR 99-06, Orden Administrativa DCR – 2008-01*, están autorizados a realizar investigaciones administrativas en el Sistema Correccional. Los Agentes Investigadores que realizan las investigaciones de Referidos de Alegado Maltrato y/ o Negligencia Institucional reciben capacitación adicional para realizar dichas investigaciones.
5. **Agresión Física Grave:** Lesión al cuerpo o a la salud que requiere atención médica, ayuda profesional especializada o tratamiento médico ambulatorio en la cual un facultativo médico certifique un daño grave al menor.

6. **Agresión Física:** Toda persona que por cualquier medio o forma cause a otra una lesión a su integridad corporal.
7. **Amonestación:** Sanción formal al empleado impuesta por la Autoridad Nominadora por razón de incurrir o reincidir en violaciones a las normas, procedimientos y leyes establecidas. Esta acción constituye una medida disciplinaria y forma parte del expediente de personal del empleado.
8. **Comportamiento o Acercamiento Sexual Inadecuado:** Cualquier tipo de acto o comportamiento de naturaleza sexual hacia un menor por parte de un funcionario, incluyendo relación romántica, se consideran actos inadecuado e inaceptable.
9. **Custodia protectiva:** es la acción de separar a un joven a un cuarto designado en la institución como medida cautelar, donde se le garantice su protección e integridad física en todo momento. Las únicas razones permitidas para ubicar a un joven en custodia protectiva son las siguientes: joven que ha servido como testigo; joven que no puede convivir con el resto de la población, ya que presenta fragilidad, susceptibilidad o vulnerabilidad a ser víctima de acoso o agresión sexual; joven con impedimentos limitantes que le incapacite para funcionar normalmente con la población (impedimentos mentales, impedimentos físicos, tales como: no vidente o problemas de audición que impida su interacción segura con el resto de la población); joven que ha radicado cargos contra otro joven y que se encuentren dentro de la misma vivienda; tribunal emite orden especial requiriendo protección para el joven, luego de evaluado y corroborado; joven acusado o con adjudicación de falta grave, cuya notoriedad puede llamar la atención y conllevar represalias de otros jóvenes.
10. **Destitución:** Separación total y absoluta del servicio público impuesta a un empleado por la Autoridad Nominadora como acción disciplinaria, por justa causa, previa formulación de cargos y celebración de una Vista Administrativa Informal.
11. **Devolver el Caso para Ampliar la Investigación:** De determinarse que la información no es suficiente para tomar una determinación o que es necesario investigar aspectos adicionales se podrá devolver el expediente a quien le correspondía la investigación con instrucciones de ampliar la misma.

12. **Explotación Material:** Uso indebido o inapropiado de dinero propiedad de los jóvenes o utilizarlo sin permiso o autoridad legal u otra propiedad material.
13. **Exposiciones Obscenas:** Exponer partes íntimas en lugares donde estén otras personas y la misma ofensa o moleste.
14. **Incidentes de Índole Sexual:** Conductas tipificadas en el *Código Penal de Puerto Rico*, según enmendado y la *Orden Administrativa DCR -2015-01*.
15. **Informe de Referido de Alegado Maltrato y/o Negligencia Institucional – DCR-NIJ-0041 (Formulario 284):** Notificación de un alegado maltrato y/o negligencia institucional, sea intencional o accidental, o que se sospecha su ocurrencia hacia un(a) menor, en el que se indica que se ha iniciado o se va iniciar una investigación para atender la situación. Este debe contener, entre otras, detalles relevantes sobre el evento, antes durante y después del mismo, fecha, hora, lugar, personal participante testigo(s) y víctima(s), información sobre cómo se protegió la evidencia, personal notificado, fecha y hora en que fue completado el documento y firma de su Superior.
16. **Investigación Administrativa:** Proceso de búsqueda de información y evidencia, con el fin de corroborar la veracidad o falsedad sobre un hecho que alegadamente viole la ley, políticas, normas y /o reglamentos de la Agencia. La investigación está atemperada al debido proceso de ley.
17. **Maltrato Institucional:** Según la Ley 246 para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores de 16 de diciembre de 2011, significa cualquier acto en el que incurre un operador de un hogar de crianza, o cualquier empleado o funcionario de una institución pública o privada que ofrezca servicios de cuidado durante un día de veinticuatro (24) horas o parte de éste o que tenga bajo su control o custodia a un menor para su cuidado, educación, tratamiento o detención, que cause daño o ponga en riesgo a un menor de sufrir daño a su salud o integridad física, mental o emocional, incluyendo, pero sin limitarse el abuso sexual; incurrir en conducta obscena o utilización de un menor para ejecutar conducta obscena, conocido o que se sospeche, o que sucede como resultado de la política, las prácticas y condiciones imperantes en la institución de que se trate; que se explote a un menor o se permita que otro lo haga, incluyendo pero sin

limitarse a utilizar al menor para ejecutar conducta obscena, con el fin de lucrarse o de recibir algún otro beneficio.

18. **Material Pornográfico:** Todo material que describa explícitamente la desnudez del cuerpo humano, manifestaciones de conducta sexual o excitación sexual, o de una manera que al considerarse en parte o en la totalidad de su contexto.
19. **Medida transicional:** es la acción de separar a un joven a un cuarto designado en la institución como medida cautelar, donde se le garantice su protección e integridad física en todo momento. La razón para ubicar a un joven en esta medida es que confronte dificultades de convivencia con otros jóvenes en los diversos módulos de vivienda y requiere ser separado de la población.
20. **Menor:** Se considerará menor a todo joven perteneciente a la matrícula activa del Departamento en facilidades o programas para juveniles.
21. **Muerte:** Cese de la vida de un joven por razones esperadas o inesperadas y certificada por la Autoridad Médica competente.
22. **Negligencia Institucional:** Todo tipo de situación que consista en faltar a los deberes o dejar de ejercer las facultades de proveer adecuadamente los alimentos, ropa, albergue, educación o atención de salud a un menor, faltar al deber de supervisión, no visitar al menor o no haber mantenido contacto o comunicación frecuente con el joven. Todo incidente donde el joven se haga daño a sí mismo, a otros jóvenes y/o a la propiedad como por ejemplo auto-mutilación, suicidio, daños a la propiedad, robo a pertenencias de los/las jóvenes e incidentes entre jóvenes.
23. **Nivel I:** Estado de maltrato o negligencia de apariencia mínima; estos incidentes son manejados a nivel institucional, son investigados por el Oficial Servicios Juveniles Enlace asignado en la misma sin necesidad de que se genere una investigación en la O.I.S.C. No obstante, si es necesario, se podrá solicitar investigación a la O.I.S.C.
24. **Nivel II:** Incidentes de gravedad; se requiere referido externo, investigación de la O.I.S.C.
25. **O.I.S.C.:** Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional, adscrito al Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR).

26. **Oficial de Servicios Juveniles Enlace:** Empleado a nivel institucional asignado al manejo e investigación de todo lo relacionado a los referidos de maltrato y negligencia institucional en la institución que le corresponda.
27. **Reprimenda Escrita:** Advertencia escrita que el Jefe Institucional o Supervisor hace al empleado, esto se realiza cuando la Oficina de Procedimientos Administrativos emita dicha recomendación. Esta medida no se considerará una acción disciplinaria ni formará parte del expediente de personal del empleado.
28. **Reprimenda Verbal:** Advertencia oral que el Jefe Institucional o Supervisor hace al empleado, esto se realiza cuando la Oficina de Procedimientos Administrativos recomienda que se tome dicha acción. Esta medida no se considerará una acción disciplinaria ni formará parte del expediente de personal del empleado. Se mantendrá evidencia sobre la imposición de esta medida correctiva en el expediente administrativo del empleado.
29. **Resolución de Cierre:** Si se determina que no existe fundamento legal alguno para procesar la situación como una de maltrato y/o negligencia institucional ni puede ser referida a otras agencias para investigación ulterior se ordenará el archivo y cierre del caso.
30. **Restricción Indevida con Medicamentos:** Utilizar sustancia(s) química(s) para controlar a un(a) joven y de esta manera eliminar o reducir el comportamiento inadecuado sin que haya sido prescrita mediante orden médica legítima.
31. **Supervisión Terapéutica:** una vez evaluado el menor es puesto bajo tratamiento y el nivel de supervisión que ordene el psiquiatra o el psicólogo en consulta con éste. El tipo de supervisión se aplica dependiendo del nivel de riesgo y evaluación clínica del caso. Los niveles de supervisión a observarse son los siguientes:
- a. **Supervisión Constante:** El joven estará en todo momento con un observador (Oficial de Servicios Juveniles) a un brazo de distancia de éste. La documentación o registro breve de las observaciones cada cinco (5) minutos. Este tipo de supervisión es impuesta a menores de mayor riesgo que no requieran hospitalización y se mantiene al joven en ella desde que se identifica el comportamiento de alto riesgo. La supervisión constante se mantendrá por el tiempo que determine el psiquiatra; de ser necesario, se

puede extender el periodo de supervisión mediante una nueva orden si el menor así lo amerita. Bajo este tipo de supervisión a los menores se le retirarán sus pertenencias. En aquellos casos que la ropa de tela sea sustituida por ropa de papel para salvaguardar la seguridad del menor, por orden del psiquiatra o en consulta con éste, se reconocerá y trabajará como parte del Protocolo de Supervisión Terapéutica. También el menor será ubicado en un “cuarto de supervisión” en aquellas instituciones donde se provea la facilidad.

- b. **Supervisión Continua:** Conlleva supervisión directa del joven en todo momento, a una distancia no mayor de seis pies del observador (Oficial de Servicios Juveniles), manteniendo la documentación o registro breve de las observaciones cada cinco (5) minutos. Este nivel de supervisión se impone a un menor cuya evaluación de salud mental refleja que amerita vigilancia, aunque no de manera constante. También se impone a menores a los que han reducido su nivel de peligrosidad, que están superando su crisis, pero que aún necesitan supervisión adicional. La reducción en el nivel de supervisión solo puede ser producida mediante orden del psiquiatra o del psicólogo en consulta con éste. Este tipo de supervisión no requiere el retiro de pertenencias ni ropa de papel y el joven puede participar de los programas y servicios regulares.
  - c. **Vigilancia Preventiva:** El joven será observado todo el tiempo dentro del campo visual del observador y se mantendrá la documentación breve de estas observaciones cada quince (15) minutos. Este nivel de supervisión se impone a un menor cuya evaluación de salud mental refleja que su nivel de peligrosidad o crisis ha sido superado, que no amerita un nivel de supervisión mayor y puede irse integrando en la corriente normal de supervisión de la matrícula.
32. **Suspensión de Empleo y Sueldo:** Separación temporera de empleo y sueldo impuesta al empleado por la Autoridad Nominadora, como acción disciplinaria, por justa causa, previa formulación de cargos y celebración de Vista Administrativa Informal.

33. **Suspensión Sumaria de Empleo:** suspensión de empleo pero no de sueldo que se lleva a cabo de forma inmediata en aquellos casos en que la conducta del empleado configure una situación de potencial peligro a la salud, vida o integridad física o moral de los menores y en aquellos casos en que a tenor con un referido de maltrato o negligencia institucional se ha iniciado contra el empleado un proceso criminal y se ha encontrado causa para su arresto conforme se dispone en la Orden de Separación del 4 de diciembre de 2006 emitida por el Tribunal Federal de Distrito de Puerto Rico en la Acción Civil 94-2080 (ccc). En este caso la determinación es tomada exclusivamente por la Autoridad Nominadora o su representante autorizado.
34. **Unidad Especializada en Maltrato y Negligencia Institucional (UEMNI):** Unidad de trabajo ubicada en Nivel Central, adscrita al Negociado de Instituciones Juveniles, responsable de atender y manejar todo lo relacionado a Maltrato y Negligencia Institucional. Contará con personal especializado en Maltrato y Negligencia Institucional. Será responsable de realizar un análisis de los datos recopilados de los incidentes de Alegado Maltrato Institucional para identificar patrones y tendencias sobre éstos y establecer y promover mecanismos preventivos para reducir la ocurrencia de incidentes en las instituciones juveniles.
35. **Uso Excesivo de la Fuerza:** Utilizar más fuerza de la necesaria para controlar un riesgo o una amenaza a la seguridad institucional.